

El Español

DIARIO DE LAS DOCTRINAS Y DE LOS INTERESES SOCIALES.

Precio de Suscripción.

Para MADRID, las PROVINCIAS y el
EXTRANJERO, franco de porte.

Por un mes 80 rs. vn.
tres meses 85
seis meses 160
un año 320

Nº 107. MADRID, MARTES 16 DE FEBRERO, 1836.

PRECIO DIEZ CUARTOS.

ANUNCIOS.

Se suscribe en Madrid
En el despacho de suscripción, calle de
la MONTERA, Nº 37.
En las Provincias
En las Administraciones de Correos.

PROGRAMAS.

De los premios que ofrece la REAL SOCIEDAD ECONOMICA de amigos del país de Jerez de la frontera, y que habrán de adjudicarse en la sesión pública que celebrará dicho cuerpo el día 10 de octubre próximo venidero, cumpliendo S. M. la Reina nuestra Señora Doña ISABEL II.º 1.º Título de socio de mérito, una medalla de oro de peso de una onza y recomendación especial al gobierno, al autor de la mejor memoria en que se demuestren los medios de hacer con la mayor economía, brevedad y solidez los caminos vecinales de ruedas de esta ciudad á Sanlúcar de Barrameda, Arcos de la Frontera, Bornos, Medina Sidonia y el Valle, indicando los arbitrios para su realización menos gravosos á los pueblos interesados, con presupuestos del producto de estos arbitrios y de los costos de la construcción de dichos caminos, enumeración de las ventajas que producirán, y el orden de preferencia con que deberán ejecutarse.

2.º Los mismos premios al autor de la mejor memoria, en que reseñando los resultados de los ensayos hechos por varios particulares en esta ciudad de los pozos artesanos, se propongan los medios para surtir de agua potable de que carece, bien trayéndola del río, bien dando una dirección adecuada al antiguo acueducto del Tempul, bien por medio de las mismas fuentes ascendentes ó por cualquier otro arbitrio.

3.º Los mismos premios al autor de la mejor memoria, en que se produzca una estadística de los viñedos de este término desde el año de 1812, clasificados: aumento de sus líquidos; su influencia en daño ó beneficio del comercio de este precioso fruto; y si en daño los medios, bien dependan de la acción del interés individual, bien del resorte del gobierno, para remediarlo.

4.º Los mismos premios al autor de la mejor memoria que manifieste las causas de la decadencia de la cría caballer en este término; su estadística desde el año de 1812, y cuáles serán los medios para conseguir buenos caballos de guerra, de lujo y de tiro.

5.º Los mismos premios al autor de la mejor memoria sobre la posibilidad de establecer en este término los tres cultivos del algodón, del café y del cacao; y en el caso de que todos ó algunos de ellos puedan aclimatarse, se como de presumir, una descripción de los terrenos que lean más á propósito, tiempos de siembra y de su cosecha, método detallado de su cultivo y semillas que sean preferibles.

6.º Los mismos premios al autor del mejor escrito que en estilo adaptado á la inteligencia de las clases menos instruidas demuestre las ventajas de las cajas de ahorros, de las asociaciones de socorros mútuos y de las de amigos de la sobriedad.

Los autores de las memorias que obtengan el *accessit* en cualquiera de estos programas, serán agraciados con el título de socios de mérito.

Las memorias se dirigirán á la secretaria de este cuerpo acompañadas de un pliego reservado, en el que conste el nombre del autor y su domicilio, y en cuya cubierta se lea el epígrafe ó tema de la memoria que acompaña.

En el acto de la adjudicación se abrirán los pliegos reservados de aquellas memorias que hayan obtenido premio ó *accessit*.

Los pliegos de las que no resulten premiadas se quemarán en el tiempo y modo que establece el artículo 154 de los estatutos de estos cuerpos.

Jerez de la Frontera 26 de enero de 1836. — Por acuerdo de la sociedad — Juan Ramos, socio vice-secretario.

EXTRACTO DE PERIODICOS NACIONALES.

(Del Boletín oficial de la Coruña.)

CAPITANIA GENERAL DE GALICIA.

El teniente D. Juan Sanjulian, del primer batallón de voluntarios de Galicia, que en la mañana del 23 del mes próximo pasado salió por mar para Santander, encargado de la primera embarcación de quince de este depósito se dirigieron á aquel punto, dice desde el mismo al jefe de esta P. M. en oficio de 25 del propio mes lo siguiente:

Pongo en noticia de V. S. que en este momento, que son las cinco de la tarde, acaba de fundar en este puerto el bergantín Valiente Isabel con los 210 quintos que trae á su bordo, mañana sabido llegará el quehete que conduce los 40: lo que me apresuro á poner en conocimiento de V. S. para su gobierno.

Lo que he dispuesto se inserte en el Boletín de esta capital para noticia y satisfacción del público, como igualmente que en aquella ciudad están prontos los vestuarios para uniformar y equipar los reemplazos, inmediatamente que estos lleguen á dicho destino. Coruña 5 de febrero de 1836. — Santos de Allende.

El comandante militar de Lugo con fecha 20 del mes próximo pasado da parte á la capitania general de este reino de que las tropas de la Reina nuestra Señora y guardias nacionales que en aquella provincia persiguen á las facciones, lograron capturar á los rebeldes Domingo de la Iglesia, Francisco Fernandez, Isidoro Perez Carrio, Antonio Mendez, Manuel Fernandez y Benito de Freijo, de los cuales los dos primeros fueron pasados por las armas en aquella ciudad por reincidentes en sus crímenes, y los cuatro restantes conducidos á esta, donde serán embarcados para Cuba ó Puerto Rico, á fin de que en los cuerpos existentes en aquellos dominios ó en los presidios sirvan el tiempo de 8 años como comprendidos en la real orden de 21 de enero de 1834. — Coruña 5 de febrero de 1836. — Santos de Allende.

(Del Guardia Nacional.)

De la columna de 1600 hombres de ejército y Guardia Nacional, que á principios del mes pasado salió de esta conduciendo la artillería destinada á batir el fuerte del Horta, han entrado hoy los granaderos y cazadores del 1.º, 2.º, 6.º, 10 de línea de la Guardia Nacional, la partida de lanceros y los mozos de Escudaria.

Con ellos han venido varios de los prisioneros nuestros, salvados en el fuerte de Horta.

Entraron también el batallón 9.º ligero de Cataluña, llamado de *Pep de Pó*, dos compañías francas y algunos artilleros de línea que conducían un cañón de bronce, fundido y trabajado por los mismos facciosos en el fuerte del Santuario del Horta.

Estas tropas han sido revistas por el Excmo. Sr. capitán general, que entre filas ha hablado á los soldados para cerciorarse de lo que necesitan los que como el 9.º ligero, y las compañías francas que entraron con él, han arrojado las nieves y las lluvias, hasta exterminar los rebeldes de la hermita del Horta, y destruir la guardia de la facción, con una constancia superior á todo elogio. Las fatigas y privaciones que todas las tropas que han entrado han sufrido por el rigor del tiempo y escabrosidad del terreno, no han disminuido su ardor y entusiasmo.

(Del Diario de Zaragoza.)

CAPITANIA GENERAL DE ARAGON.

El corregidor de la ciudad de Barbastro en oficio de 9 del corriente, me dice lo siguiente: — Excmo. Sr. — Por noticia particular de un caballero del pueblo de Alins se ha sabido que ayer fue alcanzada la facción catalana que invadió este país, por una columna de tropas de aquel principado, atacada y batida completamente, habiéndoles muerto 200 y cogidos todo el convoy que llevaban, fruto de sus robos en esta provincia. Lo que pongo en noticia de V. E. para su conocimiento y satisfacción, y en consecuencia dispuse la traslación de los presos que se llevaron á Monzon, y han llegado sin novedad. — Dios &c. — Excmo. Sr. — Licenciado Pedro José Abad y Escudero. — Excmo. Sr. capitán general del ejército y reino de Aragón.

El gobernador militar de Monzon con la misma fecha confirma la antecedente noticia, añadiendo haber sido hecho prisionero el cabeceira Borches, y que la columna que los atacó era la que mandaba el gobernador de Lérida.

El coronel D. José María Cistué, comandante general de la frontera de Cataluña me dice igualmente haber sabido la

derrota y captura del cabeceira Borches de que hablan los partes anteriores.

El gobernador militar de Alcañiz, en comunicación de ayer me dice lo siguiente: — Excmo. Sr. — Las facciones de Torner, Cabrera y Quilez se encuentran en Horta, Arnes y Becete; el señor comandante general D. Agustín Nogueras en Valderrobres; el mayor de Burgos ayer en la Fregata; el marqués del Palacio en Calanda, y el coronel Gutierrez en el partido de Teruel, debiendo estos dos gefes operar por Jilvez y Castellote, por disposición del señor comandante general — Lo que pongo en conocimiento de V. E. para que tenga de la situación de nuestras columnas y de la de los enemigos.

(Del Mensajero aragonés.)

Parece que en estos últimos días se han alarmado algun tanto los liberales de Alcañiz con la noticia de que á pocas leguas se había reunido la facción en número de 2000 hombres. Cartas hay que los señores gefes principales que mandan aquel desgraciado país no pueden ó no quieren asegurar mutuamente los planes que se proponen, y que á estas horas hubieran dejado ya libre de canalla el suelo aragonés. Hacemos esta advertencia para que el nuevo capitan general que debe presentarse de un día á otro no descuide en las derrotas que los facciosos han sufrido en los últimos meses, que sean infructuosos sino remuevan todos los obstáculos que sean causa del aumento de aquellos en esta primavera.

(Del Boletín oficial de Ciudad Real.)

GOBIERNO CIVIL.

Habiendo llegado á esta capital el Sr. D. Pedro Alonso, nombrado por S. M. el Gobernador civil en comisión, de la provincia, pongo en conocimiento de los ayuntamientos y autoridades respectivas, para los debidos efectos, que desde hoy cese en el desempeño de mi interino encargo. Ciudad Real 12 de febrero de 1836. — Manuel Beltran de Lis.

Al tomar posesion del honoroso encargo que S. M. se ha dignado conferirme, no es mi ánimo dar á conocer la naturaleza de mis sentimientos con meras promesas y pomposas frases. Confiado en la benevolencia pública, solo pido que la opinion espere los hechos para juzgarme; y si la suerte corresponde á mis intenciones y deseos, desde luego mi corazón se promete un fallo favorable. El trono de ISABEL II, los saludables principios consignados en el programa de 14 de setiembre último, tal es mi divisa política; y en medio de la imparcialidad con que procuré desempeñar mi encargo, faltará no obstante á los impulsos de mi natural franqueza, sino prometiese particular afición á los que mas sinceramente militan bajo la misma bandera. Las circunstancias son árduas, los momentos críticos, el patriotismo un deber, la apatía una falta, la indiferencia un crimen. Jamas los corazones libres hallaron ocasion mas bella para probar el temple de sus buenos principios. Cuento, manehogos, con vuestra buena voluntad y vuestro apoyo; trabajemos igualmente todos con especial ahinco; y si logro, inspirando la necesaria confianza, contribuir á colocar en esta provincia el edificio de la libertad sobre sus verdaderos cimientos, quedaré entonces cumplido mi principal anhelo y designio. — Pedro Alonso.

(Del Boletín Oficial de Toledo.)

COMANDANCIA DE ARMAS.

Al mismo tiempo que se resiente altamente la disciplina, base de la milicia, estando tal vez próximo el que el gobierno de S. M. disponga de la fuerza de quintos de estos rejimientos provinciales, en que ya ha sido distribuida, aunque he tomado las providencias mas eficaces en lo interior del cuerpo, y que me veré en la precision de llenar mi deber aplicando la pena que marca la ordenanza, como pudiera suceder, que bajo cualquier especie presteo algun mal aconsejado individuo se separase de las filas á que tienen el honor de pertenecer, escito el celo por el mejor servicio de nuestra augusta REINA de todas las justicias y ayuntamientos, comandantes de puestos militares y Guardia Nacional de la provincia para que vijilen sobre estos si se presentasen en sus pueblos ó en sus casas, ó de tránsito, los arresten inmediatamente, y sin que paren en ellas sean conducidos á esta capital, mediante á que están advertidos de sus obligaciones como soldados, y por consiguiente no faltan á ellas con la inocencia que han supuesto en alguna ocasion; y prevengo se inserte en el Boletín oficial para que tenga efecto y se dé cumplimiento bajo toda responsabilidad en la provincia. Toledo 11 de febrero de 1836. — El coronel comandante de armas, Gaspar María Soliveres.

Alcacion que el comandante del canton del puente del Arzobispo dirigió á los patriotas de su mando al encargarle de él.

Compañeros de armas: El Excmo. Sr. comandante general de esta provincia se ha dignado confiarme el mando de las armas de este canton, habiéndome puesto anteriormente á vuestra cabeza. Cargos son superiores á mis fuerzas, mas si mis padecimientos contraidos en defensa de la libertad y si mis alcances, son obstáculos para prestar todos los servicios que ambiciona mi corazón inflamado por el trono de la inocencia y libertad, mi franca decision por tan interesantes objetos, suplirá unos á otros.

La misión de este destacamento compuesto de hombres libres, no es otra que hacer frente con las armas de la libertad á los infames que socolor de defender los pretendidos derechos de un príncipe rebelde, lo que hacen es dar fienda á su ferocidad, cometiendo toda clase de crímenes, inmolando honrados ciudadanos y destruyendo sus fortunas, prestando para conehonestar sus delitos la inmolation de las víctimas á las sabias instituciones que nos rigen. Estos son, compañeros de armas, los defensores del titulado Carlos V. Estos los que empuñan las armas de la tiranía, y estos los instrumentos ciegos de una logia que no desconoceréis, y que todos debemos espantar. Para vencer ó quera á los primeros, solo se necesita, y yo exijo de vosotros, subordinacion y orden, y para esmerar los segundos, vigilar sus pasos y clandestinas reuniones, seguros de que el comandante no omitirá medio ni diligencia para destruirlos, y desgraciados si se les coje en fragante: nada de ternura, una franca decision por el trono de S. M. la REINA nuestra señora doña Isabel II y libertad, ha de ser la que anime para siempre tan interesantes objetos. Compañeros, sea nuestra divisa libertad ó muerte. Viva Isabel II, viva la inmortal Cristina, viva la libertad.

CRONICA ELECTORAL.

SAN FERNANDO 3 de febrero.

No hace muchas semanas que nos propusimos impugnar un artículo que con las iniciales A. A. G. leimos en la *Revista Española*, en el cual para escuchar la candidatura directa de los que se creyeran capaces de desempeñar la delicadísima comision de procurador á Cortés, se proponía el medio de que sus amigos los anunciase á los electores, ó se les diese á conocer al público, si ya no lo fuesen de algun modo que los recomendase á sus conciudadanos. Menos inconvenientes tendria sin duda, que desde luego los que aspirasen á obtener tan honroso encargo, se presentaran francamente á los electores, para evitar al menos, como ha sucedido en Cádiz por cierto, se eligieran personas que ó no podían ó no querían entrar en el Estamento de procuradores; pero como para esta candidatura fuera preciso que la eleccion se hiciese de otro modo, nos contraemos por ahora á manifestar que tampoco pudiera adoptarse el medio indicado por la *Revista*, sin incurrir en otro escollido siempre comprometido, ya sea que se hable en favor de alguno, ó que para tachar á otro se empleasen retenciones mas ó menos maliciosas, supliendo así la falta de franqueza en exponer los motivos que realmente hubiese para desear sin rebozo al que se propusiese para procurador, como acaba de suceder en Cádiz, con motivo de haberse ya indicado por un patriota las seis personas de que en su concepto pudieran elegirse los cinco representantes de esta provincia, y no podemos disimular la extrañeza con que hemos visto que se haya respondido á esta indicacion que no se conoce en Cádiz á D. Juan José Martínez y Tacon, á pesar de que D. Antonio Montoya

cuidó de señalar bien su persona y de ser esta muy conocida, no solo en Cádiz y la mayor parte de su provincia, sino aun en la nacion y fuera de ella, por sus relevantes prendas y patriotismo, y por su raro mérito, su instrucción, laboriosidad, desinterés y modestia; y así es que con la misma imparcialidad que otros han dicho su dictámen, diremos el nuestro sobre los seis propuestos, que todos nos parecen inmejorables; pero el Señor de Mendizábal acababa de aceptar la representación de otra provincia, y parece que no debiera desairarla si como es muy verosímil volviése á ser elector en Gerona. Los Sres. Isturiz, Galiano, Gutiérrez Acuña, y Vadillo reunen todas las cualidades que exijiríamos en un procurador, aunque debería contarse con el consentimiento del Sr. Vadillo, y ya que se dice desconocer á Martínez Tacon, añadimos que sobre las recomendables circunstancias ya espresas, reune las de ser un jóven apacible, patriota muy eminente y notorio, que ha sido víctima de la tiranía; que por su carácter y principios notorios no es capaz de transigir nunca con los despotas, sean de la especie que fueren; que es hacendado en esta misma provincia, y marino acreditado.

Esta última circunstancia, de que carecen los otros cinco que igualmente se han anunciado, lo hará muy recomendable á los señores electores que no pudieran desconocer la precision tal vez incesable de que esta provincia, donde está el único departamento de marina con tan numerosa matrícula, y tantos habitantes que dependen de la interesantísima industria de mar, envíe un procurador de la pericia, mérito, talento y energía característica de don Juan José Martínez, á representar particularmente los derechos que aquellos desvalidos tienen á la protección del gobierno; á esponer en la tribuna nacional los males inauditos que los oprimen, y á promover por todos medios sus intereses inapreciables, y que dolorosamente son desconocidos y desdenados en el interior de España. La instrucción sólida y variada de Martínez, su esmerada educación y modales finos que le han hecho apreciar en Europa, en Asia y en América, y de cuantas personas le han conocido y tratado en varias ciudades principales del mundo, anuncian un orador distinguido, y un representante dignísimo de la provincia de Cádiz. Esta ligera reseña recordará á los que afectan no conocer á D. Juan José Martínez y Tacon, quien es la persona tan discretamente indicada por D. Antonio Montoya, que por sus servicios en ambos emisferios, por su conducta política harto notoria, por sus obras literarias, por el lugar que ocupa entre los astrónomos, los militares valientes y los buenos marinos, es conocido en España y en las naciones extranjeras, pues algunas se han complacido en invitarlo á que permitiera inscribir su nombre en academias, donde no son admitidos sino los que por su instrucción y filantropía pueden cooperar al progreso de las ciencias, y promover decididamente la felicidad del género humano. — Un oficial de marina.

(Del Boletín oficial del Logroño.)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

Elecciones de procuradores á Cortés. — Circular núm. 7. — En consecuencia del real decreto de 27 de enero último para la convocacion de las Cortes del reino inserto en el boletín oficial de esta provincia de 1.º del actual núm. 10, y con arreglo á lo que prescriben sus artículos 1.º, 2.º, 3.º, 4.º, 5.º, las juntas electorales de partido se verificarán el día 19 del corriente bajo las reglas establecidas en el real decreto de 20 de mayo de 1834, que se publicó en el Boletín oficial del 3 de junio del mismo año núm. 47; y las de provincia el 26 siguiente, para que los Sres. procuradores sean elegidos puedan concurrir á la corte para el día 17 de marzo en que se ha de celebrar la 1.ª junta preparatoria; el patriotismo que distingue á los habitantes de esta provincia, garantiza el acierto en la eleccion de sus representantes; pero es tal la importancia del objeto para que son convocadas las próximas Cortes, que no puedo menos de recomendar á los ayuntamientos de los pueblos cabezas de partido, y á las demás personas que por sus circunstancias han de tener parte en esta eleccion, que desistiendo de pasiones ajenas de los verdaderos hijos de la patria, atiendan únicamente á prestar sus sufragios á sujetos de conocida ilustracion y amor al país, y que por sus antecedentes políticos estén identificados con la causa de la Reina Doña ISABEL II y de la patria.

Cuento con que mis esperanzas no serán frustradas. Logroño 5 de febrero de 1836. — El gobernador civil en comision. — Serafin Calderon.

Comisaría general de Cruzada. — Muy Sr. mio: Habiendo recibido noticias oficiales de haber circulado un papel, que con el nombre de copia de un buleto de su santidad, se dice dirigido á los RR. obispos de España, concediéndoles facultad para absolver de ciertos casos, y para habilitar á todos los confesores á fin de que puedan conceder en el sacramento de la Penitencia la indulgencia de la bula de la Cruzada, sin mas que imponer á los penitentes la obligacion de dar algunas limosnas reservadas, caso que contemplan que pueden hacerlas; y hallándose íntimamente persuadido de la impostura de semejante buleto, por estar en contradiccion con las facultades apostólicas con que me ha autorizado su santidad, segun se convencerá V. por la copia adjunta autorizada, he creído de mi deber como español fiel á mi Soberana, y por el honor mismo de la Santa Sede, dirigirme á todos los M. RR. arzobispos, obispos y demas prelados eclesiásticos del reino, á fin de que me ayuden á evitar los males que tan perniciosamente se han propuesto causar los que no han temido injuriar al sumo pontífice, suponiéndole capaz de una conducta tan artera; y aunque pretenden pasar por religiosos, han meditado un proyecto perjudicial á los intereses del Estado, y lo que aun es mas sensible, á las conciencias de los fieles.

Como el documento referido del R. nuncio no deja la menor duda de que soy un delegado apostólico y real con las mismas atribuciones que mis antecesores los comisarios generales de Cruzada, queda demostrada la falsedad del llamado buleto; y de consiguiente, si llega á manos de V. no solo debe considerarlo como supletorio y supuesto, y como tal nulaa las facultades que por él se conceden, sino que espero de su celo prevendrá á los eclesiásticos de su jurisdiccion se abstengan de hacer uso de ellas, y se las recoja en caso de haberseles delegado con cualquier motivo.

El bien espiritual de los fieles exije no se retrade el designio á los que se nota hacen años en ciertas diócesis, y espero por lo tanto escitar á sus párrocos y confesores para que se arranque de raíz esta semilla de iniquidad, porque si cundiese impunemente, y se habitasen los pueblos á no tomar la santa bula, sería imposible después que vuelvan á respetarla.

A un pastor tan celoso como V. está por demas indicarle el urgente del remedio, y mas tratándose de un negocio en que se interesa á la vez la religion y el estado, y por lo mismo me prometo que las medidas que diere V. serán tan eficaces como oportunas, y que no me dilataré el consuelo de saberlas.

Con este motivo me ha parecido justo lamentarme con V. de la tibieza que se nota hace años en ciertas diócesis, donde sea por mayor relajacion ó menor cuidado en inculcar la utilidad y necesidad de la santa bula disminuyese considerablemente el número de los que la buscan, sin que por eso dejen de usar de carnes y lacticios en dias de vigilia y de suponer algunos que ganan las indulgencias. Estos errores y la indiferencia que se observa, creo podrian tener algun remedio si en el pulpito y confesionario se les exhortase con fervor, se les instruyese sobre esta materia, y se despartiese en ellos el deseo de aprovecharse de las copiosas gracias que que S. S. les dispensa por mi ministerio.

Al recomendar á V. ambos asuntos tengo el honor de ofrecerme á su servicio, y pedir á Dios guarde su vida muchos años.

CAMARA DE LOS DIPUTADOS DE FRANCIA.

Seion del 5 de febrero.

PRESENCIA DE MR. DUTIN.

La sesion se abre á la una y cuarto.

Los señores ministros de instruccion pública, del Comercio y de Hacienda estan en sus respectivos asientos.

Los Sres. Joubert el acta de la sesion anterior y queda aprobada sin discusion.

En el intervalo que sigue á esta lectura entran muchos diputados en la sala, en la que estaban antes en corto número.

Los señores Bewger, Sanz y Bugaud se dirigen á la mesa del señor Presidente, y le preguntan al parecer sobre el orden en que tienen la palabra. En muchos puntos se celebran conversaciones particulares, y el presidente hace reanudar muchas veces silencio por los ugières.

Mr. de SHAUBOURG en nombre de la comision de que es individuo, propone la admision del general Schram, elegido diputado por el distrito de Wissembourg en reemplazo de Mr. Leclerc que ha dado su dimision.

La eleccion se declara válida, y jura en el acto el general Schram como está presente.

El Sr. PARLEMENT: La orden del día se continuará, la discusion de la proposicion de Mr. Jouin, relativa á la conversion de la renta del 5 por 100. El Sr. Felix Bodin tiene la palabra.

Mr. FELIX BODIN: No vengo á examinar la proposicion del digno Mr. Jouin en todos sus pormenores, porque creo que debe dejarse para otro tiempo el examinarla con mas detenimiento; vengo á esponer una idea que aun no se ha manifestado en esta tribuna.

Desde luego que todas las opiniones se tocan, que todas estan acordes sobre la esencia del asunto, y que solo discrepan sobre la forma. Creo, pues, que solo hay por medio algunas susceptibilidades, y que haria una obra meritoria que lograse convertir al ministerio á las ideas dominantes de esta camara.

Convengo en que no hay razon para exigir del ministerio la inmediata ejecucion de una medida que no crea oportunidad; convengo tambien en que debe dejarse á libre arbitrio del modo de verificar el reembolso, pero conserando en una proposicion el principio y el derecho de la reduccion. Me parece que por este medio deberian ponerse acordes todas las opiniones. (Entraron los señores ministros de lo Interior, de Negocios Extranjeros y de Justicia.)

Se queja el ministro de la proposicion que se ha hecho; pero para mi mi posicion es admirable, porque titubando en el chocar con intereses materiales, muy respetables sin duda, la camara es quien se encarga de hacer uso de la severidad y se atrase sobre ella todo el disfavor que pueda acompañar á la medida que discutimos.

Un ministerio que con su táctica parlamentaria se hubiera puesto el mismo en una posicion tan admirable, hubiera dado pruebas de prudencia y prevision. Y he aquí porque quejarse los ministros de que la camara haya hecho uso de su iniciativa, es quejarse en realidad de lo ventajoso de la posicion que les hemos formado. Se quejan de que somos muy impacientes, y nos preguntan porque lo manifestamos. Porque sabemos que cuanto antes se siente el principio de la reduccion, mas próximo estará la época de verificarla, y cuando esta se verifique, no tendrán motivo para acusarnos los renteros de no habérselo avisado con tiempo. Estamos impacientes por sentir el principio, porque hecho esto, el ministerio tendrá sobre si tanta responsabilidad como nosotros mismos; y todos nos apresuraremos á realizar lo medido.

Nos dijo ayer el ministro de lo Interior: "queréis darnos mas confianza de la que pedimos y de la que podemos aceptar." No creo que esta objeccion deba influir mucho sobre la decision de la camara, porque al notar ciertas leyes se da á los ministros una confianza que se estiende mas allá del intervalo de dos legislaturas.

Concluiré declarando que no miro la cuestion de la reduccion de la renta como una cuestion de gabinete. No es posible que esto suceda, cuando la mayoría de la camara y del ministerio estan acordes sobre el fondo del asunto, y que la cuestion de la oportunidad se salva por la proposicion misma que concede al ministerio el derecho de fijar la época de la ejecucion de la medida. Voto que se tome en consideracion.

Mr. LAMARQUE: Debo, señores, declarar antes que dejaré aparte, como el própogian, la cuestion de gabinete, y os invito á que no os ocupéis sin fruto de ninguna otra cuestion perjudicial.

Miro cómo un deber general á todos nosotros decir la verdad desnuda, y es lo que pienso hacer.

Me acuerdo, señores, de 1824; me acuerdo de que entonces tuvieron tambien su popularidad los enemigos de la conversion; hoy la tienen los que la apoyan. ¿Cuál de las dos cosas creemos? Ninguna, señores. Recordemos que muchas veces las cuestiones de entusiasmo son cuestiones de equidad y de pasiones, y no ignoramos el precio á que nos han salido. Diré claramente todo mi pensamiento. Declaro que para mí la reduccion de la renta es una grande iniquidad (murmullos violentos e interrupcion.)

He oido proclamar se principio de que el Estado está sujeto al dominio del derecho comun en los mismos términos que los particulares; y que tiene derecho para emanciparse del mismo modo que aquellos. Semejante asimilacion es imposible. ¿Qué es el Estado? Es la reunion de todos los derechos é intereses de que se compone la sociedad. El particular tiene tribunales que le juzgan; ¿pero los tiene el Estado? No.

No tenéis justicia civil que juzgue las causas del estado, y á falta suya pronuncia la justicia política; y véase porque el Estado se dirige á nosotros para decidir las cuestiones. Es menester examinar el contrato que el gobierno hizo con los renteros cuando aceptó sus fondos, porque en todos los casos aquella clase no basta leer las cláusulas materialmente escritas, sino tambien lo que en ellas está implícitamente comprendido. Cuando el Estado consolidó una tercera parte de la renta, declaró á los renteros que ya no haría sufrir mas baja á sus fondos. Y ¿podrá ahora quitarles ademas la quinta parte de los intereses? Estos fondos os fueron entregados en tiempos turbulentos, en épocas en que escaseaba el dinero y en que se imponía sobre los inmuebles. Pareceme que no podéis decir á aquellos que tuvieron confianza en vosotros: "Vamos á devolveros un capital que no creáis se os devolveria nunca; pero lo reduciremos si queréis dejaros vuestros fondos; recibiréis un interés menor, á pesar de que prometimos no causaros ya mas pérdidas (murmullos de interrupcion.)"

El digno diputado acaba ahora á desarrollar su opinion, y concluye declarando que desecha enteramente la medida propuesta. Si mis conitantes, señores, me dan sobre esto un mandato imperativo, lo confieso, renunciaré al honor de representarlos, y les diria: "Buscad hombres que tengan el honor de aprobar en la tribuna un proyecto de ley que á mi vista es únicamente una bancarrota encubierta." (Murmullos en muchos bancos.)

El Sr. PRESIDENTE: Mr. Humann tiene la palabra. (Viva sensacion. Movimientos de curiosidad seguido de un profundo silencio.)

Mr. HUMANN: Antes de ocuparme del ingenioso discurso pronunciado ayer por mi digno amigo el ministro de lo Interior, responderé al orador que ha hablado primero en esta discusion. Ha dado á entender que la reduccion del interés de la deuda pública es injusta é inhumana. Mas allá ha ido aun el orador que baja de esta tribuna; la ha mirado como una grande iniquidad, y á esto es á lo que primero voy á responder.

(Varias voces.) La ha calificado de bancarrota encubierta.

Mr. HUMANN: La medida es legal. La ley de 24 de agosto de 1793 que creó la deuda pública y el gran libro, reserva formalmente al Estado el derecho de reembolsar; la palabra reembolso está repetida seis veces en su título 44. Aun es mas; no se pensaba pagar la deuda; su amortizacion debía hacerse por medio de reembolsos, y esta intencion claramente se espresa en una memoria de Cambou de 14 de agosto de 1793, que servia de instruccion sobre la deuda pública.

Nadie duda, pues, de que la ley constitutiva del gran libro haya reservado al Estado el derecho de reembolsar; después confirmó esto el código civil; y por último lo consagra hasta la letra misma del contrato; en efecto amortizacion por 100 dice tambien 100 por 5; quien dice amortizacion, quiere decir reembolso, porque la amortizacion solo es un reembolso parcial, y cuando pueda decirse contra uno debe decirse contra el otro. El sistema de empréstitos con capitales ficticios es muy sencillo. El Estado no puede proceder al reembolso mas que pagando todo el capital de que se ha hecho el deudor; así, mientras que no se pone á la par la renta emitida, el Estado amortiza; pero cuando pasa este limite, la renta toma el carácter de un efecto á plaza llegado á su vencimiento, y el acreedor está continuamente en estado de recibir su reembolso. Es preciso, señores, que así sea; porque como

el Estado no podría comprar si no hubiera vendedores, estaría á merced de los renteros, viéndose privado del derecho de reembolsar. De ellos dependeria sobreabargar al tesoro con un crédito que perpetuaría á su arbitrio; con esas condiciones, el sistema de la deuda amortizable seria la combinacion que podría inventarse para la desdicha de los pueblos. (¡ Muy bien! ¡ Muy bien!)

¿Es justa la disminucion del interés? Sí, indudablemente. En materia de cargas públicas, la justicia social consiste en pagar religiosamente todo lo que debe el Estado, pero nada mas. Si se paga sobrado á unos, es forzoso sobreabargar mas de lo justo á los demás, por que las rentas públicas se componen de una gran cotizacion bajo la direccion del gobierno.

Bajo este primer punto de vista, la cuestion se reduce á saber si el Estado encontrará quien le preste á menos de 5 por 100 los capitales necesarios para reembolsar por sérias la renta constituida al 5. No tengo duda de ello, señores. No haré una larga disertacion sobre la cuota general del interés; para los jóvenes desarraigados es el 1 por 100 á la semana, mas los banqueros de primer orden rehusan en París admitir fondos aun por muchos años al 4 por 100. Estoy cierto de que un empréstito de 4 por 100 hubiera podido contratarse fácilmente al 98; me afijo de ver al crédito público inferior al de las primeras casas de banco, á pesar de que el Estado es el deudor mas seguro: la fortuna de la Francia sirve de hipoteca á sus empeños. (Marcada aprobacion.)

Señores, no hay principios absolutos en materia de negociacion de Estado; si la seguridad del país exigiera la inviolabilidad de la renta, forzoso seria pasar por ella; pero no estamos en ese caso; bien dirigida la operacion, no se esperimentaria la mayor dificultad. Me podéis creer, porque conozco la responsabilidad moral que de semejante empresa vendria á un ministro de hacienda, y no soy temerario.

Por lo demas, los sentimientos de prudencia y justicia no pertenecen esclusivamente á la Francia, porque ¿qué está pasando en las naciones florecientes y pacíficas como la nuestra? Están tratando de la reduccion del interés de la deuda; en todas partes se prepara ó se realiza.

Ayer se habló de las rentas que provienen de la liquidacion del tercio consolidado. Este es un argumento que no hace fuerza; exceptuense, y no seran por eso menores los resultados de la operacion, porque no hay en el gran libro 100,000 de renta de este origen que pertenezca aun á los herederos de él. Apoyado Mr. Delessert en el ministro del Interior, os hacia tambien la estadística del gran libro. El ministro que desecha los términos medios, me ha presentado sin embargo otra cosa: así resumida la situacion de la deuda, 140 millones de rentas, 200,093 distintas partes interesadas, y 226,000 renteros que disfrutan una renta de 1,000 francos, para abajo. Este modo de ver las cosas tiene su lado débil, porque indica el número de inscripciones, no el de renteros. (Nuevo movimiento.) Algunos conozo yo que tienen ocho y diez inscripciones, y sin aventurarme mucho, estoy persuadido de que el número de renteros es únicamente de 100. Y nótese que disminuyendo el divisor, aumenta en razon directa el término medio de la renta, que de 1,000 francos asciende á 2,800 ó á 3,800. Estas consideraciones ademas no son las principales. ¿Es justa la medida? ¿Es útil y practicable? He aquí toda la cuestion.

Para contentar á Mr. Delessert seria menester asegurar á los renteros una renta inviolable; pero ¿qué título les otorgaríamos esta gracia? ¿Los que invierten sus fondos en efectos á plazo, v. g. en bonos del tesoro, ¿no han visto disminuir su renta? ¿No carecen á cada paso la concurrencia los beneficios de la industria? ¿Quién recompensa al labrador cuando ve burlados sus cálculos y destruidas sus esperanzas por el infimo precio de los cereales ó la intemperie de las estaciones? (Movimiento.) ¿Habéis de sufrir y de padecer? ¿No está triste condicion de la humanidad solo alcanza á los tendedores de rentas? ¿Sabeis el incremento de miseria que se manifiesta en nuestras campañas, cuando agrava el peso de las cargas públicas? (Nueva sensacion.) No hay duda en que os será cómodo y hasta honroso ser filantropos locales; pero los hombres asociados al gobierno, aquellos sobre todo que tienen la pensosa mision de administrar la hacienda, deben ser justos con todos. Y ahora os pregunto ¿lo serian practicando vuestra teoria de sobreabargar demasiado á los contribuyentes por favorecer á los renteros?

La sociedad, señores, no puede ni debe asegurar las rentas individuales; no puede sin injusticia perpetuar en favor de una clase de ciudadanos ventajas que son perjudiciales á los demas. (Aprobacion en los estremes.)

Se ha hablado de Inglaterra; en ninguna parte han sido mejor comprendidas las cuestiones de crédito público, ni con mas religiosidad respetados tampoco los empeños del Estado. Conozco las grandes medidas de hacienda de este país, y voy á completar la cita de Mr. Delessert. Cuatro han sido las operaciones de reduccion que se han verificadas desde 1822. Por ellas se estendian á una suma de 3,500,000,000 de francos de capital. ¿Y cómo procedia á esto el *canciller del Echequier*? Estas medidas son consideradas en Inglaterra como un acto de alta administracion, y por lo mismo le bastaba anunciar á la Cámara de los Comunes que dentro de pocos dias disminuiria el interés de tal parte de la deuda. Al propio tiempo daba publicidad á su plan,

SPECTACULOS.

TEATRO DEL PRINCIPE.

A las TRES Y MEDIA de la tarde: 1835 y 1836, O LO QUE ES Y LO QUE SERA, bosquejo politico-proftico en dos jornadas, sobre la guerra civil que aflige a España. A las SIETE de la noche: TODO ES FARSA EN ESTE MUNDO, comedia en tres actos; seguirá un intermedio de BAILE dando fin con la pieza en un acto titulada DESCONFIANZA Y TRAVESURA O LA ZORRA CANDILAZO.

TEATRO DE LA CRUZ.

A las TRES Y MEDIA de la tarde: ME VOY DE MADRID, comedia original en tres actos. En seguida la orquesta tocará varios HIMNOS PATRIÓTICOS; dando fin con un divertido SAINETE. A las SEIS Y MEDIA de la noche: NORMA, ópera seria en dos actos. A las once de la noche baile de MASCARAS, á 20 rs. billete.

TEATRO DE LA CALLE DE LA SARTEN.

A las SEIS Y MEDIA de la noche. ABEN HUMEYA O LA REBELION DE LOS MORISCOS, drama en tres actos. Baile y sainete.

BAILES DE MASCARAS EN EL SALON DE ORIENTE.

Hoy martes 16 se verificará en este local el séptimo y último baile.

PLAZA DE TOROS.

(Hoy 16 de febrero si el tiempo lo permite.)

HABRA GRAN BAILE

DE MASCARAS.

A beneficio de los reales hospitales generales de esta capital Las puertas de la plaza se abrirán á las dos de la tarde, y principiará el baile cuando lo disponga la autoridad presidente.

Las bandas de música de la Guardia Nacional de infantería y provincial de Santiago, compuestas de ochenta y cuatro individuos, oportunamente colocadas, tocarán á un tiempo, y sin mas descanso que el de diez minutos, los bailes siguientes:

MANCHEGAS, GALOP, RIGODON, JOTA ARAGONESA, MAZURKA Y CONTRADANZA.

Al frente de cada música habrá un bastonero para la dirección y arreglo de las parejas, con el encargo de formar el círculo que fuese necesario.

Precios.—Billete personal 4 reales.—Cada palco 60 reales. Los billetes se venderán en el despacho de la calle de Carretas, desde las diez de la mañana hasta las cuatro de la tarde, y desde la una hasta el anochecer, en seis despachos establecidos al rededor de inmediaciones de la plaza. Los palcos se despacharán en la administración, sita en la misma, desde las diez de la mañana en adelante.

EL ESPAÑOL.

MADRID.

MARTES 16 DE FEBRERO.

Se acerca el día de las elecciones y con él el término del interregno parlamentario en que hemos quedado de resultados de la disolución de los Estamentos. Elogios merecidos dimos al gobierno por haber señalado el plazo mas corto posible para la elección de la nueva asamblea, sin que por ello se nos ocultasen las ventajas que habrían resultado de que ilustrada la opinión por algun mas tiempo, se hubiese fijado la de los electores sobre el ejercicio que iban á hacer de sus mas importantes derechos.

Mas nos halláramos en circunstancias en que no ha podido obrarse de otro modo. La situación de la patria reclamaba pronto y eficaces remedios: no podía el gobierno aplicárselos sin la intervención de los delegados del pueblo, y su inmediata reunion se ha hecho la primera de las necesidades del Estado. Su suerte está pendiente del patriotismo y del acierto con que los electores llenen su misión.

Desosos de coadyuvar por nuestra parte á un resultado digno de las nobles esperanzas de esta nación magnánima, nos aventuramos á fijar las bases que creímos propias á imprimir á las operaciones electorales la unidad, armonía y concierto que las hicieran aparecer la espresion del pensamiento político que predomina en el país.

Insta ya el aprovechar los momentos: apenas quedará el tiempo indispensable para que nuestra voz amiga resuene en todas las provincias españolas, en ocasión oportuna para influir en el resultado de la elección. Pero la situación de la patria es muy crítica; pesa con mas rigor el deber que todo buen ciudadano tiene de ayudarle, y nosotros creyéramos faltar á él si nos dispensáramos de defender los principios que hemos abrazado.

Por una combinación de circunstancias estrañas es tal la posición de las nuevas Cortes que ha de depender de ellas la salvación ó la ruina del país.

Una conducta firme, prudente y reflexiva nos llevará á la victoria, mientras que una resolución impremeditada, un paso desacordado, una medida inoportuna nos precipitará en un abismo de males. Esta consideración poderosa es la que á todas horas deseamos que ocupe la atención de los buenos liberales. Medítanla sin cesar, y procuren ajustar su proceder á lo que exige. Lejos de ellos la timidez, la debilidad ni las contemplaciones, esta es la ocasión de manifestarse dignos del nombre de patriotas, obrando cual lo reclaman las verdaderas necesidades é intereses de la nación, y no consociándose con las exigencias siempre mezquinas de las facciones. El campo electoral es el anfiteatro donde debe decidirse la cuestión. A él deben acudir todos, todos deben presentar en él sus candidatos, todos deben manifestar sus opiniones, explicar sus fundamentos, abogar por ellas; en una palabra, obrar con todo el concierto, precaución y entereza debidas á la importancia de la causa sagrada que sostenemos. Es preciso mucha actividad, mucho celo, mucha decisión, pero téngase en cuenta siempre la legalidad. Dentro de su círculo todo es lícito; la menor acción fuera, es una calamidad que comprometería los resultados mas felices.

Los hombres en el día importan tanto casi como las cosas. Por mejor decir, hoy es el momento en que los hombres son llamados á ser la espresion fiel de las cosas. Por lo mismo importa mucho saber cuales son los sujetos en quienes hemos de depositar nuestra confianza. Pocos conocimientos se requieren para saber que los estacionarios deben estar fuera del círculo de elegibilidad. Vivimos en un siglo de progreso, y no es la España ciertamente el país en que con menos vehemencia se deba sentir su acción. Conocer las necesidades de las épocas, hacerse car-

guen al requerimiento. 2.º Que las circunstancias en que se encontraba la nación al fin del año de 1807 y principios de 1808 infundían justos temores de que se anulasen las ventajas de los mencionados bienes eclesiásticos luego que el príncipe de la Paz perdesese el poder supremo que entonces ejercía, por cuya razón la mayor parte de los compradores no pagaron, y los mismos comisionados de la Amortización, que participaban de los propios temores, no los ejecutaron. 3.º Que cuando impulsos y apremios verificaron el pago al gobierno francés, era este un gobierno de hecho, obedecido por la mayor parte de las provincias de España, y apoyado en una fuerza militar que ningún particular podía resistir. 4.º Que así como á nadie se ha obligado á pagar por duplicado las contribuciones que estaba debiendo á la entrada de los franceses, y que pagó á estos, por la misma razón no es justo que los deudores al fondo de amortización sean menos privilegiados que los de las contribuciones ordinarias. 5.º Que no habiéndose hecho aquellas enagenaciones á dinero, sino á pagar en valores reales, se llenó el objeto de la venta cuando se hizo el pago á los franceses lo mismo que si se hubiera hecho al gobierno español; pues en uno y otro caso se amortizó una cantidad de valores reales equivalente al precio de la enagenación, y desde entonces desapareció el capital nominal que representaban, y se disminuyó la deuda pública por todo su importe. 6.º Que es una injusticia notoria exigir ahora un doble pago á los compradores de las fincas, mientras que el gobierno por su parte no ha cumplido la obligación que se impuso al enagenarlas, de satisfacer á sus legítimos poseedores el 3 por 100 de sus respectivos capitales.

No es extraño que el gobierno de 1817 desatendiese tan justas y fundadas razones, y antepusiese la destrucción y ruina de sus súbditos á la protección constante y decidida que debiera dispensarles; pero hoy, que solo se piensa en reformar abusos y en fomentar por todos los medios posibles las clases productoras de la sociedad, no alcanzamos cómo se consienten unos procedimientos tan duros y opresivos como los que se dirijen por órden de la Dirección general de la Amortización contra estos supuestos deudores. Ademas juzgamos que estos procedimientos son poco conformes á los principios constitucionales, segun los cuales no se deben cobrar por el tesoro mas cantidades que las que nominalmente han votado las Cortes para cada uno de los diversos ramos de la administración. Si en la memoria del Sr. Ministro de Hacienda se hubiera presupuesto tal ó cual suma procedente de estos supuestos de amortización, es bien cierto que penetradas las Cortes de la injusticia de semejante exacción, no la habrían consentido. Por lo mismo, y porque de hecho no han sido votadas estas cantidades por los Estamentos, juzgamos que no deben satisfacerse por aquellos á quienes se les exijan; antes bien deben obrar del mismo modo que se ha hecho en Madrid respecto al aumento de mrs. que se intentó cobrar sobre las cuotas del subsidio de comercio. Los pueblos deben satisfacer con la mayor puntualidad el importe total de las contribuciones votadas por sus representantes, pero ni un maravide mas que lo que estos hayan aprobado; de lo contrario el gobierno representativo será un nombre vano, y la corona, no necesitando de los cuerpos legislativos para exigir tributos, se cuidará poco de convocarlos, y mas tarde ó mas temprano reasumirá el poder absoluto. El bill de talogio non concedendo, es una de las principales garantías de la libertad política del pueblo inglés; la facultad de negar los subsidios ha sido el ariete con que han defendido los derechos del pueblo, y resistido las invasiones del poder del trono. Mientras los españoles no se acostumbraren á defender sus fueros, acatando al mismo tiempo las prerogativas de la corona, es imposible que se aclimate la libertad en nuestro país. Esos rancios hábitos de despotismo que quedan en nuestras oficinas, es necesario que desaparezcan ante el imperio de la ley, y que se habitúe el ciudadano á obedecerla ciegamente y á respetar á los agentes responsables de la administración, al mismo tiempo que á no permitir que infrinjan por los gobernantes las leyes fundamentales de la monarquía, ni se contraríen los principios en que descansa el sistema constitucional: teniendo siempre á la vista la ley 1.ª, título 7.º, libro 6.º de la Nueva Recopilación, restaurada por el artículo 34 del Estatuto Real, que dice así: "No se exigirán tributos ni contribuciones de ninguna clase, sin que á propuesta del Rey las hayan votado las Cortes."

Consiguientemente á estos principios, deseáramos que el Sr. Ministro de Hacienda mandara suspender los apremios decretados contra los compradores de bienes de capellanías, hermandades &c., que pagaron al gobierno intruso, tratanto que se somete á las Cortes la derogación del real decreto de 10 de marzo de 1817. Esta medida interina paralizaría los malos efectos que ha causado en las provincias la aplicación que se quiere hacer hoy de este decreto, y el gobierno no se privaría por eso de ningún recurso, pues no es dinero lo que se exige, sino papel de la deuda sin interés.

La negociación de hoy parece haberse resentido de lo que ocupan en estos días la atención del público los pasatiempos y diversiones propios del Carnaval, pues ha sido lenta, poco cuantiosa, limitada casi enteramente á la deuda sin interés, á cambios divergentes y la mayor parte á prima. No obstante la falta de actividad, los cambios se han sostenido á los mismos términos con muy corta diferencia de lo que quedaron el sábado, y en las primeras á todo plazo sobre un precio regular se han oido publicar algunas con 3/4 y 1 p.º de premio. El papel á 60 días no escaseaba, procediendo sin duda de las compras al contado y las muchas cancelaciones que han tenido lugar en la precedente semana, y estimulándole ademas la considerable diferencia que se paga por el plazo; pero á cortas fechas era mss bien buscado y no fácilmente cedido á los límites á que llegaba el dinero. La prima de 4 p.º sobre la deuda sin interés á los cambios que conserva en el día llama fuertemente nuestra atención, pues equivale á cerca de 6 p.º sobre su valor efectivo; asegura, es verdad, la cancelación de un contrato, determinando á cantidad fija el quebranto que pudiera ocasionar en un caso extremo y desgraciado el trastorno considerable é inesperado de nuestro crédito; pero no puede desconocerse que cuando se cuenta sobre un cambio al plazo de mas alto del que se pagaría meramente al plazo de dos meses, es necesario bastante probabilidad y confianza de que los acontecimientos en este período han de superarle para aventurar un interés de 40 p.º del dinero al año.

La deuda consolidada del 4 y 5 p.º continúa en una paralización y abatimiento escandalosos, cuando falta solo mes y medio para el pago de los intereses del semestre corriente, que nadie duda será cumplido con la puntualidad que los anteriores; y esto no nace mas que de la incertidumbre sobre los medios y forma del suspirado arreglo, temiendo que la nueva consolidación ceda en perjuicio de la existente; y de que nuestro crédito no es aun bastante fuerte para que estos capitales sean solicitados por los rentistas nacionales y extranjeros.

Encargada la prensa periódica de denunciar ante el severo tribunal de la opinión pública los abusos que exigen una pronta reforma, cumplimos hoy con este saludable ministerio, indicando uno de los mas graves que pueden cometerse en el reinado de las leyes bajo el gobierno liberal de la augusta REGENTA y bajo la administración de un patriota tan acreditado como el Sr. MENDIZABAL. Es el caso, que cuando regia en España el gobierno mas duro y absoluto que jamas se ha conocido, y cuando un espíritu reaccionario presidía todas sus deliberaciones, se decretó la Real Cédula de 10 de marzo de 1817, en la que terminantemente se previene, "que los compradores de bienes de patronatos, aniversarios, capellanías &c., enagenados antes de la guerra de la independencia, que no satisficieron el precio de estos antes de la invasión de los ejércitos franceses, y que despues pagaron al gobierno intruso, deben satisfacerlos segunda vez al gobierno legítimo." Este decreto injusto, inmoral, que solo pudo tener vida y existencia durante una administración ciega y omisiva, está aun en vigor, y la dirección general de amortización lo aplica de continuo, causando la ruina de muchos honrados labradores.

Fundábanse los que redactaron esta funesta Real Cédula en que los compradores de aquellas fincas, que habían sido vendidas á un plazo, cumplido antes de la invasión de los franceses, habían incurrido en mora, y de consiguiente debían como en pena de su omisión, satisfacer segunda vez el precio de la enagenación. Para demostrar hasta que extremo es absurda esta doctrina, bastará considerar: 1.º Que segun los principios de jurisprudencia no hay mora de parte de un deudor cuando el acreedor no le ha reconvenido judicialmente; así es que hasta del pago de las costas absuelve la ley al ejecutado, cuando paga dentro de las 24 horas que si-

POLITICA Y FILOSOFIA.

ESTADOS DE EUROPA.

233 RUSIA.

Nunca con mas interés que ahora se ha deseado conocer la situación social y política de las monarquías europeas. Desde 1830 se estan preparando para una lid general: evítanla en vano, y lo que se juzgó tal vez oportuno medio de alejarla ha sido imprevista ocasión de que se anticipe. Las notas diplomáticas apenas la dormecieron, y los plenipotenciarios no hicieron mas que alucinar y alucinar á sus respectivos gobiernos. ¿Cómo es posible, en efecto, que deje de haberla cuando descuellan una monarquía que sostiene en Oriente el ya desechado principio de conquista, y pretende resucitar en Occidente el de la esclavitud? Para unos quiere ser un gigante y para otros un dictador, porque sabe bien que si á los bárbaros se les domina con la fuerza, solo con arbitrarios códigos se avasalla á pueblos cultos.

Por otra parte no parece sino que los pueblos que se penetran, como el ruso, de su propia robustez, y á quienes impele el instinto de una dominación universal, cuentan apenas con la plaga de monarcas irresolutos ó débiles, cual si lograsen comunicarse una chispa de la irresistible impresión que les arrastra á la omnipotencia y á la gloria. Echad una ojeada á las repúblicas griegas, á las de la gran rey, á los guerreros que dieron esplendor á Roma, á las arduas capitales fundadoras de las monarquías modernas, á cuantos príncipes florecieron por último en este primer alarde de pujanza y engrandecimiento, y les observareis varoniles, emprendedores, correspondiendo en el ánimo y el denuedo á la fuerza de ese raptó conquistador que les hacia menospreciar y sobrepujar todo linaje de obstáculos. Tal ha sido el imperio moscovita bajo Pedro el Grande y Catalina II: tal continúa siendo bajo Alejandro el Niócolás. Deseoso de dilatarse por Europa y Asia, no solo hace gala en sus ejércitos de regimientos á la europea, célebres ya por su subordinación y disciplina, sino que acrecienta sus medios de hostilidad con hordas de fisonomía tártara, que semejantes á arado enjambe de avispas, precipitan contra el flanco de los enemigos, clavánles el aguijón, y desaparecen alzando selváticos hurras. Han eclipsado sus armas el brillo de las de Persia y Turquía, y su política mantiene en árdua zozobra á los gabinetes cristianos. No menos temible es el Czar de Moscovia para los descreídos despotas del koran, que el emperador ruso para las cultas naciones del evangelio. Cuanto mas se estudian los pueblos que le obedecen, nóntaseles los opuestos rasgos de una disposición tártara y culta, ó si se quiere asiática y europea, significante indicio al parecer de la monarquía universal á que aspira.

Hace ya cerca de un siglo que se engrandece el imperio ruso en cada guerra, y se robustece con cada tratado. Tiéndese á manera de un coloso briaco sobre el globo, alcanzando á la vez los términos de Nueva-York y los de Suecia, los de Méjico y Prusia, los de China y Austria, los de India y Turquía, los de Asia Menor y Persia. Encierra setenta millones de hombres en tan descomulgado recinto, y al paso que se hace temible á todas las potencias, no existe alguna capaz de infundirle recelo. Apóyase, ademas, en el polo del mundo por el Septentrión; defiéndese los desiertos por el Este, como un Océano glacial; el Cáucaso en el mediodía mantiene á raya las fanáticas descendencias de Ali; y por el lado de Europa alcanza desde el primer movimiento de sus tropas los dos alcázares de Viena y Berlin. Su situación es por todas partes ofensiva, por todas decide una sola victoria de la suerte de las capitales enemigas, mientras ocultándose las suyas entre pirámides de hielo, imponen á una estrategia sensata la durísima ley de seis campañas. Y agréguese á esto que Austria y Prusia, eternas vanguardias de la independencia europea, estan compuestas de pueblos de diverso origen y diferente culto, á los que llevan sola ventaja los de Moscovia como súbditos de un solo monarca é hijos de una misma creencia (1).

Bástase tambien á sí mismo. Ademas de que Ucrania y Crimea pudieran ser graneros de toda Europa, tiene hierro para herir, pieles para cubrirse, maderas para las escuadras, y caballos para los ejércitos. El camello y el renfigero facilitan sus comunicaciones, unen anchos lagos los cuatro mares en que se apoya, y 25 rios caudalosos benefician sus campos, y enlazan estos lagos entre sí. ¿Quién duda de que se arraigue el mas activo comercio en su propio territorio, puesto que no se tropieza con una traba, una aduana ni un obstáculo desde el Vistula hasta el estremo del mundo? Ya ha intentado con suceso abrir nuevos derroteros á las caravanas del Ponto Euxino, el lago Aral y el mar Caspio: con un paso mas alcanza al golfo Pérsico, se encuentra sobre las vias del mundo antiguo, y abraza ambas orillas del mar Rojo.

Tiene provincias cuyos habitantes por vivir siempre á caballo pasan por los nómadas del Norte; las tiene esencialmente agrícolas que envian robustos jóvenes á sus filas; y no pocas de carácter marítimo, de donde saca belicosa y ágil marinería. No olvidemos tampoco que el soldado ruso halla en el ejército cierta consideración de que no disfruta en sus hogares, que ama por consiguiente el servicio, y que se obliga sin repugnancia á permanecer en él un dilatadísimo período, para que procedamos con tino en la enumeración de los elementos que dan prepotencia especial á semejante imperio.

Las naciones que limitan su política á guerras puramente defensivas, si bien ejercen en el mundo moral el papel de equitativas y sensatas, representan en el político el de poco enérgicas y poderosas. Las guerras ofensivas no cuestan al erario, dan gloria á la nación, espíritu marcial á sus huestes, y absoluta preponderancia á los príncipes. Ya que no podéis mantener cien mil soldados, disciplinados trescientos mil, dijo un gran ministro á su soberano, y esta sola espresion encierra una verdad profunda, constantemente acreditada por el irrecusable testimonio de la historia. Cuanto mas pobre en metálico sea Rusia, tanto mas temibles serán los ochocientos mil hombres de sus legiones; y si se consiguiera que no esté oprimida con enormes deudas ni desmesurados sueldos, preferieremos acaso la escasez de numerario que se la echa en cara á las arcas pringadas de oro que tan eficazmente sirven á los gabinetes de Francia é Inglaterra. La unión de sus pueblos, la obediencia ciega á su emperador, aquel gobierno único, telegráfico, por decirlo así, concentrado en la voluntad suprema de un solo individuo, da mas uniformidad á cuerpo tan dilatado que la que procuran á otras naciones la multitud de tribunales y la sutileza de los leguleyos. Blasonarán quizás de mas electricidad, de mas movimiento, de mas vida; pero no dirigiéndose semejantes indicios de inteligencia y vigor á un mismo blanco, pierden su fuerza conjunta, y obran con mas aparato y menos vehemencia, con estrépito mayor é impulso menos audaz.

Mas nos ha de sorprender todavía el influjo de los elementos que constituyen el poder de esta nación echando una ojeada rápida en su régimen económico y civil, en el estado social de sus pueblos, y en el predominio de su creencia religiosa. Indicamos ya que su gobierno único y absoluto levántase en me-

dio de tan vasto territorio á manera de un telégrafo que consultan todas las autoridades y provincias, que independiente de Roma en la parte espiritual, así como en la política de la diplomacia europea, reúne en una sola mano las varias atribuciones de una autoridad nunca contradicha. A ello debe que estienda sus conquistas por los dominios de Persia ó Turquía, sin hallar la correspondiente resistencia en los descendientes de Omar y Ali. Acometiéndoles con un ejército bastante estúpido para aguantar la mas ciega sumisión y especie de infalible máquina para la maniobra, no es mucho que se vanaglorie de levantar sus pendones en Constantinopla ó Ispahán.

Admirase tambien en su corte una nobleza belicosa formada por los romanzoff, entusiasta de sus fueros y dispuesta á sostener al emperador contra los embates de toda Europa. Bien puede decirse que viene detras de ella innumerable muchedumbre de ilotas y pecheros, nacidos y bien hallados en la esclavitud, y fieles por consiguiente á sus naturales señores. No ofrece su incultura un cuadro muy halagüeño á los ojos del filósofo, pero sí el mejor de los elementos para un príncipe guerrero. El hidalgo moscovita cuenta sus bienes por el número de sus siervos, lo cual ya denota una organización despótica y militar. Si llega el caso de acaloradas porfias no podrá llevar grandes caudales á las arcas del autócrata, pero sí enviarle razonable número de gentes dóciles y endurecidas, no faltas de brio para acometer, y resueltas sobre todo á abandonar el punto que fien á su valor. Ademas: el hombre criado entre las nieves, robustecido por una lucha tenaz contra las inclemencias, toscó y frugal en sus alimentos, escaso en sus necesidades, halla un pasatiempo y un alivio en las fatigas de la guerra. ¿Adonde irá que no mejor? ¿Adonde le llevarán sus gefes que no vea mas delicioso horizonte, y no respire un aire mas placentero y benéfico? ¡Ah! he aquí el instinto que les lleva á las fabulosas riberas de los Dardanelos y el Eufrates, instinto algo parecido al que revelaba á los Aláricos y Jensericos los viciosos vergeles, las suaves colinas, los susurrantes valles de Occidente.

No pasemos por alto, respecto de su creencia religiosa, que la iglesia griega disfruta en el día cierta consideración muy propia para estrechar los vínculos de las diferentes congregaciones que la forman. Fiel á sus principios, poco trabajada de cismas, militante por la onvejida lucha contra el odio de los tártaros, la ojeriza de los árabes, los argumentos de los latinos y el fanatismo de los turcos, considérase simbolizada en la paloma mística del arca, y mírase como el mas puro baluarte de la santa Jerusalén. Ella ha renovado con fruto la cruzada de Pedro el Anacoreta y la que en las aguas de Lepanto cubrió de gloria al jóven de Austria. La guerra de la independencia helénica es el acacimiento mas original y meritorio de los que dan colorido á un siglo tan fecundo como el nuestro en revoluciones y trastornos, por lo que nada tiene de estraño que las hazanas de Mauro-Cordato, Ipsilanti y Canaris, su afán de ver humillada la tiranía turca, y el de no concluir la guerra santa hasta el total exterminio de los bárbaros, inflamen el corazón de los que siguen los dogmas de su iglesia. Estas armas espirituales, añadiendo predominio á las militares y políticas, contribuyen á formar de Rusia un cuerpo compacto y único.

Tal se eleva esta potencia con sus aristocríticos signos de penachos, águilas y veneras, y la innumerable turba de sumisos siervos y disciplinadas lecciones. A ella parece competir la disputada prerogativa de arrojar el acero de Breao en la balanza política, y de influir, merced á la desaparición de Polonia, en las deliberaciones de Berlin y Viena. Verdad es que la civilización que empieza á penetrar en sus pueblos enflaquecerá un día el vigor despótico que constituye en la actualidad el mejor elemento de su fuerza; pero por desgracia es operación dilatada y lenta eso de suavizar la índole de las remotas provincias de sus ángulos. Entretanto siempre será respetable, siempre temible su cetro continental, y solo podrá contrabalancearle el tridente de las mares. Su contrapeso servirá de vínculo á los pueblos libres de occidente, si dóciles al fin á una política equitativa y vigorosa, se oponen con sus naves á que dilate Rusia sus dominios. Con ellas se alcanza mas campo que con los ejércitos, y con ellas se la ha de contrarrestar por tanto en los Dardanelos, el Archipiélago y el Báltico. Así los atenienes lograron mantener á raya las colosales fuerzas del Gran-Rey.

ARTICULO REMITIDO.

Señores redactores de EL ESPAÑOL.

El público sabrá apreciar debidamente la imparcialidad con que Vds. prescindiendo de personas y de partidos políticos, han levantado la voz cuando han creído que un paso dado por la autoridad podia ser un ejemplar funesto y de incalculables resultados. Con sobrada razon insertan Vds. estas notables palabras: "Mas lo que llama sobremanera nuestra atención, porque afecta uno de los derechos mas preciosos de que se goza en los países de civilización y de libertad, porque directamente ataca la única garantía política que poseemos en la ausencia de las Cortes, y á falta de leyes fundamentales, es la detención y embargo de los impresos que se dirijan por el correo, los cuales se hallaban censurados; formalidad, que en nuestro sentir, debió respetarse."

Esta indicación, hecha en el periódico de Vds. con mucha oportunidad y tino, presenta la cuestión bajo un aspecto mas grave, y que interesa á todos los españoles. No se trata ya de si la elección ha de ser por provincias ó por distritos; no se trata de apoyar este ó estotra sistema político; se trata de defender un objeto importante, que interesa á la seguridad, al bienestar, hasta al honor de las familias.

Del relato de los hechos, segun se han publicado en EL ESPAÑOL, resulta: 1.º que se hallaron en casa de un impresor dos papeles impresos, concernientes á la materia de elecciones: 2.º que ambos impresos habían sido previamente censurados, dándose el competente permiso para publicarlos por medio de la imprenta: 3.º que si ha habido alguna falta por parte del editor ó del impresor, ha sido la de haber omitido algunas de las formalidades prescritas en el reglamento de imprenta.

Supuesta la exactitud de estos hechos, que no es fácil sean negados ni desmentidos, entra ya la cuestión que interesa á todos los españoles; y es la siguiente: porque un escritor ó un impresor haya faltado á una formalidad reglamentaria, ¿estará facultada ninguna autoridad para extraer del correo é impedir la circulación de unos impresos, censurados previamente y con el permiso para imprimirse? ¿Por este hecho, no es claro y evidente que no podia temerse que dichos impresos, censurados y aprobados, fuesen sediciosos ó subversivos? ¿No mediando comprometida la seguridad ó tranquilidad del Estado, se ha podido proceder á la interceptación de la correspondencia, como parece que se ha hecho? ¿Qué autoridad está facultada para ello? ¿Con qué requisitos y formalidades se ha ejecutado una operación semejante, que nos trae á la memoria tiempos de triste recordación? ¿Qué reglas se han seguido para interceptar solamente los folletos cuya circulación se deseaba impedir, sin detener otros que tenían todos los requisitos para circular libremente? ¿Qué precauciones se tomaron á fin de que no se aventurase en una operación tan delicada el secreto de la correspondencia? ¿Asis-

(1) No sirven de obstáculo á lo dicho algunas tribus que profesan la ley mahometana.

Alguna autoridad judicial con las formalidades que designan las leyes, para dar fe y testimonio de que estos no se quebrantaron, sino que antes bien se procedió en un todo como ellas sabidamente disponen? Estas y otras muchas reflexiones nacen del relato de los hechos, y tales como circulan en el público y á nadie interesa más que á las autoridades el que conste lo sucedido en un modo tan claro y auténtico que desvanezca todas las dudas y disipe todos los temores. De lo contrario, es en vano que se hable de *publicidad*, de *legalidad*, de *libertad*, de *progresos sociales*, si por que un impresor olvidó cumplir con una formalidad del reglamento de imprentas (por cuya culpa solo impone la ley el pago de una corta cantidad) se han de ver espuestas las casas particulares y la correspondencia pública á lo que ha sucedido en esta capital la noche del día 11 del corriente.

Agradeceré á Vds., señores redactores, que con corroboración de las observaciones que han emitido sobre este desgraciado suceso, tengan á bien insertar en su apreciable periódico las que me ha sugerido mi celo en favor de los mismos principios.—C. S.

CORRESPONDENCIA DE LAS PROVINCIAS.

NOTICIAS DEL VALLE DEL RONCAL.

SADANA 6 de febrero.

Se sabe aquí de positivo, pero confidencialmente, que algunos pueblos de Navarra de las orillas del Aragón han manifestado á la junta de armamento y defensa del Roncal los deseos que les animan de adherirse á su alzamiento por la causa de la REINA y las libertades públicas, y por consiguiente contra la facción, siempre que les cubra el movimiento alguna tropa y se les alivie de las contribuciones de la guerra en la forma que á aquel valle ilustra. El gobierno tiene ya aquí una prueba de los importantes resultados que puede dar á favor de la buena causa el ingenio ejemplar del Roncal, comendándose de pueblo en pueblo su espíritu de lealtad y alabando el modo como se han conducido en el momento de las armas. Mas los pueblos á manera de enfermos estancados y débiles con una larga enfermedad, ó acobardados con los rigores que se ven sujetos del vandalismo faccioso, necesitan que el gobierno, en cuyas manos ha depositado la nación sus medios y poder sin límites, los busque, los incite, los abraque y fomente proveyéndoles de armas y víveres, al paso de que les narde de las cargas de la guerra desde el momento en que ellos mismos se constituyen en guerreros. El gobierno cuanto haga en este particular nada hará de más, porque *oponere pais contra pais* es el verdadero modo de anidar y acabar con la facción; y si el patriota acierta á poner al general Mina al frente, en cuyo patriótico la confianza es inmensa, y fuera de aquel guerrero, en nadie la conserva suficiente la generalidad navarra, patriótica y pensadora, los pueblos y gentío se darían un impulso que acaso ni el mismo gobierno podría obtener prodigándose tesoros. La confianza y la opinión son dos fuerzas mágicas en las grandes discordanzas populares armadas.

Uno de los primeros desvelos de la junta de armamento y defensa del Roncal ha sido proponer al gobierno la adopción de varios puntos de su interesante objeto, en esta forma:

- Medidas necesarias y útiles que debe tomar el gobierno en favor, y á consecuencia del pronunciamiento del valle del Roncal, por su REINA y libertades patrias.
- Que se declare libres de toda contribución de guerra, y que sus intereses y ganados sean respetados por todas las autoridades y tropas de S. M., absteniéndose de echar mano de ellos para razones ó cualquier otro objeto, á cuyo fin se expidan órdenes al general en jefe y á su interino virey de Pamplona.
- Que esta declaración se haga transmisiva á cualesquiera otros valles y pueblos que se adhieran al alzamiento del Roncal.
- Que se invite por medio de algún edicto ó proclama á la incorporación en las filas de los valles roncaleses, ó bien al regreso pacífico á sus casas, á todos los que de cualquier modo se hallen con las armas en las manos entre los facciosos, ora pertenecieran á dicho Roncal, ó á cualquier otro valle ó pueblo que se adhiera al pronunciamiento dado por aquel.
- Que á los naturales del Roncal, y de cualquier otro valle ó pueblo en su caso, que se hallan en los cuerpitos del ejército de S. M., se les permita pasar á unirse con sus compatriotas que se han armado ó se armarán, á hacer la guerra.
- Que el gobierno declare por punto general, que todo valle ó pueblo de Navarra que se adhiera ó imite el alzamiento patriótico del Roncal, disfrutará como este de la franquicia de proveerse de víveres para su sustento, sin las trabas del bloqueo, &c.
- Que el gobierno no desista de proteger el alzamiento del Roncal con tropas y dinero, sin cuyos auxilios precisos, ni se podría llevar á cabo la formación de aquella nueva fuerza, ni excitar fructuosamente á tantos pueblos que anhelan imitarle.
- Y finalmente, que el gobierno tenga presente la cómoda y económica facilidad que hay de proveer de recursos al Roncal por la vía de Oloron, por medio del vicerey que tiene en aquella ciudad.

CORRESA 6 de febrero.

Los facciosos comienzan cometiendo toda clase de atrocidades, y el general Latorre ha conocido que el sistema de legalidad con que ha querido atraerlos, no es la fuerza que para almas avaras al crimen é iniquidad á todo otro sentimiento que no sea el temor. Por tanto, y en su lugar ha adoptado el de un justiciero. Cinco facciosos de los aprehendidos con las armas en la mano fueron fusilados en Mellid ó orden de jefe general, en represalia del bárbaro asesinato cometido por la gavilla de Lopez en la persona de un joven indio que iba desde Lúz á continuar en Santiaqueo sus estudios. Esta medida parece se ha hecho extensiva á los demás casos de igual naturaleza. El gobernador civil por otra parte ha mandado que se instruyeran expedientes breves y justificativos de los daños que los facciosos ocasionan para repararlos á costa de sus bienes, los de sus familias, y aun de las personas que con fundamento se crean adictas á la causa de D. Carlos. Nosotros creemos que haciendo efectivas estas combinaciones en algunas corporaciones contra las cuales hay no correcta moral, sino casi legal de que fomentan y sostienen las facciones, los crímenes que estas cometen, cuando del todo no desaparecen, se harán menos frecuentes. Bien conocemos que esto no podría hacerse en un sistema de legalidad perfecta; pero si las circunstancias en que los mismos carlistas nos han puesto pueden justificar medidas estrictas, aplíquese á las clases en que producen mayor efecto moral. Nunca hemos creído que se puedan obtener buenos resultados de hacer castigos en las masas por causas políticas.

La medida por la cual el gobierno de S. M. ha disuelto las Cortes se ha recibido generalmente con aplauso. Universalmente se desea la convicción de que el Estamento electivo no era ya la expresión fiel de la voluntad nacional; y universal era también el deseo de que fuese esta examinada por el medio legal de nuevas elecciones. Habíase hecho esto tanto más necesario, cuanto que el ministerio no podía seguir gobernando habiéndosele manifestado opuesta la mayoría del Estamento popular. De retirarse aquel se hubieran seguido á la pártida males terribles, como ineluctables, y esto ni se puede ocultar á los mismos opositores del gobierno, ni debían perderlo de vista. Lo hecho, pues, era lo más llano, lo que menos inconvenientes ofrecía, lo más conforme con los deseos solemnemente manifestados no ha mucho, por el pueblo español. La nación, así lo esperamos, responderá favorablemente al llamamiento hecho por un gobierno que la es tan querido.

Esta misma tarde se ha quemado toda una casa sita en la calle ancha de San Andrés, de esta ciudad, perteneciente á D. Andrés de Torres Moreno, del comercio de la misma. Empezó el fuego en una droguería colocada en un almacén de dicha casa, en ocasión de estar trasvasando agua fuerte ó otra materia combustible. Por fortuna las paredes eran muy sólidas y el fuego se sofocó dentro de ellas mismas, sin trascender á las inmediatas. Todas las autoridades de la plaza y el batallón de Guardia Nacional se presentaron en sus puestos y llenaron perfectamente sus respectivos deberes.

SAN JUAN DE LUZ 7 de febrero.

El tiempo ha calinado un poco, y ayer pudo salir el correo para San Sebastián al cabo de diez días, y anoche marchó también el vapor *Mazzepe*. Nada sabemos de dicha ciudad ni de Guetaria estos siete días, porque no ha venido ninguna lancha: el tiempo ha seguido sumamente revuelto, pero por fortuna no ha ocurrido ninguna desgracia de barcos por donde sepamos, y que no hubiera sido extraño en las actuales circunstancias, porque en toda la costa de Guipúzcoa no hay más puerto que el de San Sebastián en donde se pueda entrar sin ser apresado por los rebeldes, y aun en este algunas veces hay que sufrir uno ó dos cañones.

Dije en mi última que se decía que á Hernani habían llegado bombas y uno ó dos morteros, pero esta noticia ha salido incierta; únicamente parece hay en aquella villa una pieza de artillería, que es el cañón de 36, y una gran porción

de balas, también de cañón, la mayor parte recogidas por los carlistas en las cercanías de San Sebastián después de disparadas de la plaza, pues por cada una que presentan parece que sus gefes las pagan un real. En dicha villa están construyendo cuevas para montar unos cañones viejos de grueso calibre que llevaron del castillo de Pasages, en donde estaban medio enterrados por inservibles. Asimismo en Irun hay otros cuatro cañones, que ahora se han montado, llevados igualmente desde el castillo de Fontarrabía. Lo peor es, que para todos los cañones es de buena, pues ellos los arreglan y preparan todo á costa de otros; el material es de los adictos á la REINA que están ausentes y de cuyos bienes y efectos se han apropiado; los jornales de los que trabajan están á cargo de los respectivos pueblos de donde son vecinos; bajo este método están fortificando á Irun, y han hecho también las obras de trincheras y parapetos de hía San Sebastián. Guetaria &c., pero al mismo tiempo que piden á los pueblos 30 ó 40 trabajadores, les exigen otras tantas raciones para estos, sin contar las que ellos necesitan.

Toda esta temporada se están presentando en estas inmediaciones 4 ó 6 carlistas diariamente con el alcaide de la peseta, y lo verifican muchos más en Eranday, Behobia, Sara, Aldudes y otros pueblos de la frontera. Hubiese personas de algún influjo de las provincias, y que aquellos concociesen, estuviesen encargados de recibirlos, pues les parece que van á Bayona á tener en un presidio ó internarlos muy adentro de las que no concocen tampoco generalmente á los comisionados; así es que con frecuencia vemos en este pueblo andar sujetos encargados por muchos que quisieran presentarse preguntando á personas de respeto de aquel país, si es cierto que de la peseta, quienes son los que están encargados de darla, pues que no concocen, y si es tan preciso el tener que pasar hacia Bayona &c., pidiéndoles al mismo tiempo cartas de recomendación para dicha ciudad.

Hoy se dice con bastante fundamento que la artillería de la facción se ha dirigido á Lequeitio: este punto no está tan lejano de donde se halla el ejército, y en caso de salir cierta la noticia, y que atacasen, esperamos no se desamparará á aquella villa.

LEIDA 11 de febrero.

El del actual llegó á esta ciudad la columna del coronel Sebastián, que forma la 4.ª brigada de las siete que se han de colocar en este principado en distintos puntos para esterminar la facción.

Ayer 10 regresó la columna que habita en esta, compuesta de tropa española, al mando del comandante Capel y tres compañías de la legión francesa, y los órdenes del comandante de su nación D. Dumenil, de que se guarnice esta plaza. Parece que el Sr. Capel tuvo un choque con los facciosos, el cual le ha sido memorable y en favor de los que pelean por los derechos de ISABEL II si el coronel Aproz hubiera llegado á tiempo con 1,200 hombres que manda, y para cuyo efecto se dice tenía ya el correspondiente aviso; pero no habiéndose verificado el arribo de este jefe, cuyas causas ignoramos, los facciosos, que eran triples que las tropas de Capel y Dumenil, pusieron en cuidado nuestra columna; pero el intrépido comandante francés, á la cabeza de las tropas, y con un fusil en la mano cual bravo granadero, y seguido por Capel y los suyos, burlaron las tentativas de los rebeldes, y dieron á conocer á los enemigos de nuestra joven REINA, que la disciplina militar, unida al valor y patriotismo, será siempre obstáculo que jamás podrán vencer las hordas insubordinadas mandadas por frailes, Moscos y hombres que toda su táctica son los desórdenes y el saber esterminar á los pueblos.

LEIDA 11 de febrero.

Por fin han renacido nuestras esperanzas, y se han realizado nuestros deseos. El señor capitán general distribuyendo las fuerzas del principado en brigadas, y señalando á cada una el territorio en que exclusivamente debe operar, sin perjuicio de las combinaciones que en algunos casos sean necesarias, ha calmado la inquietud de los ánimos por la impunidad con que las facciones devastaban bárbaramente el país. Por este plan se ha designado la persecución de las facciones en toda la comarca de Balaguer y parte de la Conca de Tremp á una columna de fuerzas considerables compuesta del regimiento de cazadores del Rey 1.º, Hijo, parte del cual entró en esta ciudad antes de ayer. Estamos esperando hoy el resto, y después de dos días de descanso marcharán á su destino al mando del bizarro coronel Sebastián. La columna tendrá por ahora la fuerza de 2,000 hombres, y se les agregará luego 800 quintos de Andalucía, que deben también llegar hoy á esta capital, donde se instruirán. Si esta columna, puesta en contacto con la del valiente Aproz y otras que combatirán en los distintos veines, no consigue el completo esterminio de los enemigos, difícil vemos ya la conclusión de la guerra.

Las tropas que he citado del 1.º Hijo, vienen desde el Santuario de nuestra señora del Hort, y nos traen detalles del sitio y los pormenores de la rendición, que aun ignorábamos. Se salvaron 104 prisioneros nuestros, que los enemigos tenían en el fuerte: los que murieron de estos al intentar la salida pasaron de 200; fueron fusilados unos 25, y como había órden para no perdonar á nadie, fueron muertos en sus camas algunos enfermos. Se salvó no obstante la esposa del capitán Miralles, á la cual confiesan los prisioneros nuestros que debieron mucho, porque les defendió constantemente cuando los sitiados pasaron por las armas los 23, cuya muerte causó las trágicas escenas de Barcelona. El Santuario fué quemado y los volados, y aun sus restos demolidos y esparcidos las piedras por los rebeldes.

La pequeña columna que, según dije á Vds. en mi anterior, había salido de esta ciudad en persecución de los rebeldes cuando se supieron los desastres de Almenar, ha regresado ayer cubierta de honor y de gloria. El intrépido comandante francés Dumenil, ansioso de batirse con los enemigos de la libertad, había avanzado desde Balaguer hasta el pueblo de Santalucía, queriendo combinar con su columna de 560 hombres, y la de Aproz que ocupaba Alós, punto que los facciosos habían fortificado, un golpe fatal para aquellos; pero conociendo su intención las gavillas de Borges, Monviola y demás cabecillas, reuniéndose en número de 29 hombres, le interceptaron el paso, y cercándole insensiblemente, le redujeron al pueblo citado, donde creyeron hacer presa de nuestras tropas; mas Dumenil, con un fusil en la mano, y dando el ejemplo á sus soldados, supo abrirse paso y salir del riesgo con solo la pérdida de cuatro muertos, tres heridos, dos rezagados y los dos caballos también heridos. Fuese retirando por escalones, y á pesar del inminente peligro en que su valor le había colocado, llegó sin otra novedad á esta capital, donde ha sido justamente aplaudida tan gloriosa retirada. El enemigo perdió 15 muertos, algunos heridos y un prisionero, que fue pasado por las armas.

GRANADA 6 de febrero.

Como continuación de la noticia que se insertó en el número 92 de EL ESPAÑOL de las pinturas de los conventos de esta ciudad, remitimos el adjunto documento.

COMISION PARA LA REDACCION DE LOS EFECTOS DE LOS CONVENTOS.

El día 8 de setiembre fue instalada la comision que sin fondos ningunos principió á ordenar sus trabajos, á hacer inventarios, &c.; practicados estos trató con varios maestros y operarios para que alanzasen, trasladasen y reuniesen ordenadamente todos los efectos inventariados como aplicables á ciencias y artes en los 22 conventos de esta capital, en el de Santo Domingo; y en estas proposiciones hicieron estos operarios sobre el precio de este trabajo ninguna suma de 46,000 rs., habiendo oído algunos hasta de 35,000. En este estado solicitaron fondos, y solo se les proporcionaron por el Crédito público 3000 rs., con los que principiaron la traslación y continuaron los trabajos por dos meses, consiguiendo reunir lo más selecto que hallaron en pinturas, muchas esculturas y todas las librerías, constituyéndose los individuos de la junta en meros trabajadores, y luchando con las agresiones continuas que hacía el pueblo para estrair cuanto hallaban. Estos obstáculos y la falta de fondos vinieron á paralizar por último la comision, que ansiosa de conservar siquiera lo que había ya reunido, volvió á instar por fondos, consiguiendo se le facilitase el mismo Crédito público otros 3200 rs., con los que se han pagado los guardas que se pusieron en Santo Domingo, se echaron puertas, cerraron ventanas, y aseguró el convento, colocando ininidad de cuadros en una manera conveniente en las galerías y la biblioteca en sus respectivos estantes. No contando con recursos para seguir sus trabajos en esta capital, ha visto la junta con sentimiento depositar en las oficinas de esta ciudad, cartas y efectos preciosos, cuya conservación estaba recomendada: tienen noticia de que en el mismo palacio arzobispal se custodia lo más selecto de las pinturas y preciosidades de los conventos, y que de los de otros pueblos de la provincia se han extraído las mejores pinturas que había, y vendido á comisionados ingleses, franceses y alemanes hasta en valor de 30 ó 40,000 duros; pero como la comision no ha tenido arbitrios ni aun para llenar sus deberes en esta, se ha visto en la necesidad de no poder hacer otra cosa que participar al Sr. gobernador civil las noticias más ó menos vagas que sobre estos estos puntos llegaban á sus oídos, y lamentar la notable dilatación de una riqueza tan considerable como la que presentan estos objetos artísticos, ya imprevedible como que no se contaba al mismo tiempo que con el celo de la comision para delectar y señalarlos, con fondos suficientes y expedidos para extraerlos y trasladarlos al mismo palacio arzobispal de la provincia en un mismo día, y si era posible en una misma hora.

Ofrecimos la historia del gran cuadro de la Trinidad, que correspondía al convento de San Diego, y que es original de Alonso Cano, célebre pintor, escultor y arquitecto. Este

grande artista se hallaba de racionero en la catedral de esta ciudad, cuando por la comunidad de la Cartuja se le mandó hacer un cuadro de la Trinidad para colocarlo en un sitio elevado del templo. Pintólo en efecto Cano, y diciendo á su paje lo condujese, llegaron ambos al monasterio. Desembarcó el cuadro, pero no pareció muy bien á los monjes, y habiendo preguntado al prior: "¿Y cuanto estima V. por su trabajo?" respondió el artista: "¡Dos mil duros!" repuso la comunidad asombrada, á lo cual no dió contestación el pintor, y diciendo al paje lo enrollóse, marchó al convento de San Diego, sin que hubiesen sido bastante á detenerle las instancias del prior, que ya estaba pronto á entregar la cantidad pedida.

Llegará San Diego, y al toque de la campana sale el portero á quien Cano suplica: "diga á su superior que el racionero Cano le regala aquella pintura sin más retribucion que un plato de chanfaina. Así castigó aquel distinguido pintor la impericia y mal gusto de los curtos.

ALCAÑIZ 9 de febrero.

Se ha circulado á los pueblos del partido el oficio del comandante general D. Agustín Nogueras, que sigue.

Comandancia general del bajo Aragón.—En el momento que supo los horrosos asesinatos de los alealdes de Torrecilla y Valdegalgorria por el feroz Cabrera, dirigió el oficio siguiente al Excmo. Sr. capitán general de Cataluña y gobernador de Tortosa.—El sanguinario Cabrera fusiló antes de ayer en Lafresneda á los alealdes de Torrecilla y Valdegalgorria por haber cumplido con su deber. El bárbaro Torner dió palos de muerte á un paisano que conduciendo un piiego, cuyos horribles atentados han anulado á los justicias, en términos que nuestras tropas estrañadas y sumidas no se pone tasa á esta execrable; y en su consecuencia ruego á V. E., por el bien que ha de resultar al servicio de la REINA nuestra Señora, mande fusilar á la madre del rebelde Cabrera, dando publicidad en todo el distrito de su mando, prendiendo además á sus hermanos y hermanas para que sufran igual suerte si él sigue asesinando inocentes. Ruego á V. E. igualmente que mande prender, para que sirvan de rehenes, á todas las familias de los cabecillas y titulados oficiales que existen en ese corregimiento.—Lo que tengo el honor de manifestar á V. E., rogándole se digne mandar al gobernador de Tortosa lleve á efecto la muerte de la madre del sanguinario Cabrera en caso de que no lo hubiese verificado. Lo que comunico á V. S. para que lo haga saber por vereda á todos los pueblos del corregimiento, debiendo V. S. mandar fusilar á las mugeres, padres ó madres de los cabecillas de Aragón que cometan iguales atentados que el feroz Cabrera.

HEM 10 de febrero.

Hoy los facciosos han asesinado á un Nacional que estaba en su posesion cogiendo olivas.

En el mismo día el gobernador ha pronunciado el fallo de la causa de un faccioso reinicente que fue aprehendido y la cual tenía sobre la mesa, conformándose con el parecer fiscal; y mañana á las nueve será pasado por las armas en cumplimiento de las Reales órdenes vigentes. La munificencia de nuestra REINA había perdonado una vez á este miserable; ahora la ley le condena.

La sangre inocente del infanz Nacional, sacrificado solo por haber abrazado la causa justa, pide la de sus asesinos, entre los que se cuenta un faccioso de esta misma poblacion, por ello se instruye sumario.

Al caudillo de Cretas le tiene en capilla el rebelde Cabrera; este infeliz seguirá la suerte desgraciada de los jóvenes alealdes de Valdegalgorria y Torrecilla, sin mas que haber cumplido las órdenes del gobierno de la REINA nuestra Señora. El padre del de Valdegalgorria daba por el rescate de la vida de su hijo una suma de la mayor consideracion; pero ni esto, ni los ruegos de las personas visibles de la Fresneda, fueron bastante para que desistiese el tigre, que dijo: *los liberales como mas ilustrados imponen penas, yo las ejecuto.*

TRIBUNALES ESTRANJEROS.

TRIBUNAL DE ASISSES DE LANDES (MONT-MASSAU).

Asesinato de un marido, hecho por su mujer, siendo cómplice su amante.

Un numeroso auditorio, la mucha gente que se agolpaba á las tribunas, y la asistencia de varias señoras daban á entender desde luego que el tribunal iba á ocuparse de uno de aquellos horribles delitos, que por desgracia se repiten con mucha frecuencia de algun tiempo á esta parte en el país de Landes. La presencia de los acusados aumentaba el interés: eran estos un anciano como de 63 años, y una joven de 19 escasos. Leyóseles la historia del atentado, y la escucharon con calma é impassibilidad, cediendo su defensa á una absoluta negativa, ó imputarse recíprocamente el delito. El extracto que presentamos del acta de acusacion, pondrá al corriente de él á nuestros lectores.

Hacia algun tiempo que Ana Capdeville, esposa de Caseneuve, observaba una conducta muy relajada, teniendo relaciones ilícitas con Bernardo Bernadet, que el poco recato con que se manejaban había hecho públicas y notorias. Bernadet persuadido á la Ana, valiéndose del grande influjo que ejercía sobre ella, de que su marido era brujo, y para mas conveniencia, le dijo que lo sabia por muy buen conducto, por haberse oído decir al adivino Cadet, molinero en Geyse. En consecuencia le espuso que debía abandonar á su marido, y que él le daría medio para deshacerse de él en un todo, y que quedase libre para poder casarse los dos.

El desgraciado Caseneuve por su parte había manifestado en diferentes ocasiones tener poca confianza de su mujer, y se quejaba de que varias veces había querido envenenarle.

Habiendo ocurrido el grave altercado entre Caseneuve y Bernadet, este no tuvo el mismo reparo en decir que había sentido mucho no romperle la cabeza, y que aprovechando las frecuentes renidillas que daba lugar el embriaguez Caseneuve, todas las tardes, había de hacerlo á la primera que ocurriese.

Entretanto llegó el 18 de setiembre, y Caseneuve partió á la feria de Sos, é inmediatamente Bernadet fue á casa de su hermano de Caseneuve, y le dijo en presencia de varias personas que le acompañaban, que temia mucho que no pasara la tarde sin que hubiese algun acontecimiento desagradable, porque Caseneuve estaba muy irritado con su mujer por haber encontrado en el armarío de esta tabaco, dinero y un collar, de resultados de lo cual había concebido unos celos vehemísimos, y era de temer le llevasen á cometer algun exceso, pues había manifestado intencion de ello.

Así pasó hasta el 16, día en que Bernadet y la Ana comenzaron á hacer en la vecindad vivas pesquisas, á ver si habían oído el ladrido de los perros, y un grande alarido que había ocurrido, según ellos decían, entre dos hombres y una mujer. Al mismo tiempo apareaban mucha inquietud por la ausencia de Caseneuve, que aun no había regresado, siendo así que ya debía haberlo hecho, habiendo salido de Sos el día antes acompañado de José Carpe, que á las diez de la noche le dejó á doscientos pasos de su casa.

El embrazo y la inquietud que en ellos se descubria, y una gota de sangre que se percibió en un dedo del pie de Bernadet, dieron en que pensar á varias personas, y una hubo entre ellas que dijo que seguramente Ana Capdeville y Bernadet eran capaces de haber asesinado á Caseneuve.

Con efecto el 19 de setiembre se encontró el cadáver de este en un hoyo situado en una heredada suya y como á unos trescientos pies de distancia de la casa.

Al momento recayeron las sospechas del crimen en Bernadet, y la Capdeville; que se descubrió á una vecina, estimulada de los recordamientos que la atormentaban, "Bernadet, le dijo, ha sido quien asesinó á mi marido al tiempo de entrar en casa; yo lo vi pero no me atreví á gritar, de miedo de que hiciera lo mismo conmigo."

De igual manera ha declarado el juez que instruyó el proceso, y lo mismo declaró ante Bernadet; pero este, que hasta entonces se había encerrado en una completa negativa, manifestó que él no había hecho mas que acarlo, porque quien al ladrón dió los primeros golpes fue la Ana Capdeville, que después de haber prostrado en tierra á su marido, le dió una barra de hierro con que le había sacudido para que él lo rematase, como lo hizo.

Diffícil enargo ha sido el del defensor de Bernadet, que á pesar de sus talentos y elocuencia no ha podido evitar que el tribunal le condene á muerte.

Ana Capdeville ha sido sentenciada solo á diez años de trabajos forzados, merced á la habilidad de su defensor Mr. Lafitte, dedicado hace algunos años á la defensa de los acusados, que hace con muy buen éxito, y el cual supo atraer las circunstancias atenuantes en favor de su cliente.

TRIBUNALES NACIONALES.

REAL AUDIENCIA DE SEVILLA.

En la sala tercera de esta real audiencia se han despachado en el año anterior por 1,522 causas, de las cuales 499 han sido por homicidios y heridas, 551 por robos y ratos, y las restantes por otros varios y diferentes delitos. Muertes y heridas son el gran predominio de los robos, son muy fáciles de cometer en el presente estado de las costas hacia las personas y hacia la propiedad, y nada de la ignominia en la clase baja del pueblo, de la ociosidad, vagancia y borracheras, viejos que por desgracia no desaparecen tan pronto, pues que para su remedio reclamamos la instruccion, la aplicacion y el trabajo, que piden establecimientos y otras

medidas de muy difícil ejecución por parte del gobierno. Pero lo más urgente sería la organizacion del ramo de policia, tan desatendida al presente, y por cuyo solo medio se contendrían la mayor parte de estos delitos.

El dos de enero se celebró, conforme á las ordenanzas, la solemne apertura de este tribunal, pronunciando el Sr. don Manuel Vitoriano Moyano, su regente, el discurso de costumbre, en el que manifiesta el grado de dignidad de los que administran justicia, y las obligaciones que su cargo les impone.

Sobre la dignidad de juez y la escelencia de la justicia, dice: "Oh cuán grandes, cuán sublimes son las funciones de esta virtud, y cuán digna de respeto y veneracion la dignidad de los que la ejercen! ¿Decidme si hay ni puede haber sobre la tierra imagen mas perfecta que la de un juez rectamente cumpliendo con sus funciones, y dando á cada uno lo que le pertenece? Si, y me lo representa en su tribunal, rodeado de los que acuden á implorar su justicia, sumisos y pendientes de la decision de su boca, que debe ser laboca de la sabiduria y de la equidad. Yo miro en torno suyo, esperando con ansia é inquietud, cual ha de ser su suerte, al acusado, al inocente, al oprimido, á la vinda, al huérfano, al desvalido, al miserable, y aunque con distintos sentimientos, con no menos zozobra, al malvado, al criminal, al poderoso, al avaro y al usurpador de lo ajeno: pronuncia el magistrado su sentencia; y el rayo de la justicia que confunde al malvado, es el rayo de consuelo para el inocente.

La justicia en su esencia nunca ha podido ni pudo nacer de las convenciones. Es una virtud, cuya idea impresa en el corazón de los hombres, nos inspira una voluntad firme y constante de dar á Dios y á nuestros semejantes lo que es debido á cada uno, es una virtud, en cuyo ejercicio se comprenden todas nuestras obligaciones, pues lo mismo es ser justo que ser virtuoso. Debemos, pues, distinguir con cuidado, para no caer en ciertos errores, lo que es la justicia de lo que son las leyes. La justicia es, por decirlo así, una virtud, un ser intelectual como la razon; ó mas bien, es la expresion de la misma razon para el bien del hombre, y de consiguiente es inmutable y perpetua; pero las leyes pueden ser percederas, pasajeras y variables, y por lo tanto, cuando se dice que una cosa que fue justa en un tiempo, ya no lo es en otro, no es porque la justicia varia, sino porque las circunstancias cambian.

Reflexionando después las cualidades que deben acompañar al magistrado, añade: "su primera cualidad debe ser la de la ciencia, porque es bien claro que es preciso saber para juzgar; y que el tiempo de deliberar no es el de instruirse. Ni el mas asiduo trabajo, ni las vigiliatias mas continuas han de escusarse el juez para adquirir todos los conocimientos que necesita, y para estudiar después del derecho en los libros, el corazón del hombre en la sociedad."

Empero, serian en vano las luces mas superiores, y en valde la ciencia mas consumada, y aun me atrevo á decir serian perjudiciales en gran manera sin la integridad; esta virtud, esta cualidad es tan necesaria, que casi la podemos llamar la base de todas las prendas de un magistrado. No hay duda, señores, la integridad en el juez es como el valor en el militar, que no es la única, pero es la base, el fundamento de sus demas cualidades, y al ejercicio de esta virtud es á lo que ha merecido siempre la toga española la opinion de ser la mas íntegra, la mas honrada y la mas virtuosa de toda la Europa, sin que de ella haya desmerecido á pesar de los trabajos y privaciones que ha sufrido siempre resignada. Mas vosotros concocéis tambien que la integridad en el juez no se cibe al vil y bajo vicio del cohecho; se estiende igualmente á vivir en guarda siempre y de continuo contra todo lo que de cualquiera modo pueda ganar su corazón. Ni consideraciones políticas, ni amor á la sangre, ni aun á la amistad misma, ningún respeto humano ha de tener con el en perjuicio de la justicia. Es preciso vivir alerta contra todas aquellas insinuaciones que insensiblemente ganan el corazón, que no se presentan de un modo que alarme y choque, y que casi sin concerlos nosotros mismos, previenen nuestra voluntad; y como todos procuramos hallar justo lo que deseamos que lo sea, puede el juez ser juguete, sin advertirlo, de esta misma pasion.

MERCADOS ESPAÑOLES.

Razon de las fanegas de trigo y cebada que se han introducido el día 13 de febrero por las 5 puertas de esta corte, y precios á que se han vendido en el mercado.

PUERTAS.	TRIGO.	CEBADA.
Toledo.....	694.....	418.
Atocha.....	64.....	57.
Alcalá.....	286.....	65.
Segovia.....	800.....	26.
San Fernando.....	84.....	50.
Total.....	1428.....	558

PRECIO DEL TRIGO. PRECIO DE LA CEBADA.

De 43 á 45 rs. f. De 19½ á 21½ rs. vn. f.

COMERCIO DE MADRID.

Precios corrientes de los frutos coloniales en 9 de febrero.

En la aduana.	Aduadados	
Azúcar de la Habana, blanca, @, 64 á 66 rs.....	82 á 84.	
Idem terciada.....	48 á 50.....	65 á 67.
Idem refinada.....	00.....	88 á 86.
Cacao caracas, lb.....	6 á 6½.....	8 á 8½.
Idem Guayaquil.....	3 á 3½.....	5 á 5½.
Café.....	3.....	4½.
Canela de Holanda.....	52 á 56.....	60 á 64.
Idem de Manila.....	9.....	13½.
Ciavo.....	9.....	11½.
Baefina, Escocia, @.....	63.....	70.
Idem Truchuela.....	42.....	51.
Idem Truchuela.....	44.....	49.
Té perla y verde, lb.....	00.....	28 ó 36.

Precios corrientes de los portes desde varios pueblos.

A Madrid.	Retorno.	
Alicante.....	5 rs. @.....	8.
Badajoz.....	10.....	11.
Barcelona.....	00.....	06.
Burgos.....	6.....	6.
Cáceres.....	8.....	9.
Cádiz.....	20.....	22.
Santander.....	12.....	12.
Sevilla.....	16.....	16.
Valencia.....	8.....	7.
Zaragoza.....	7.....	7.

NOTAS. Van tomando valor los géneros manufacturados del reino, y son cada día mas buscados: apenas hay arte que no concuerda con los productos á la extraordinaria circulacion que la guerra promueve. Los sacrificios que por acabar la guerra hace la nacion no son perdidos para la industria, pues su actividad no basta á satisfacer las demandas de algunos artículos que son de mayor y mas inmediata aplicacion al vestuario y equipo del ejército.

Los portes de mercancías continúan en el mayor desnivel. Los de Santander para esta corte son tan escasos, que algunos comerciantes han dispuesto reembarcar á los frutos coloniales para Alicante con destino á Madrid. Se temeros que no sea muy acertada esta operacion, porque la experiencia ha demostrado quanto puede retardarse esta travesía, las averías á que está espuesta y los peligros de una arribada á la costa de Portugal.

Las comunicaciones con Cataluña, se hacen por Alicante con notable ventaja en cuanto al coste de las remesas procedentes de Barcelona, desde que aquella junta dispuso suprimir el pago del 2 por 100 para el consuelo en el embarque de los géneros. Mas este impuesto continúa exigiéndose en Alicante y otros puertos, desuerte que los retornos de aquel sufren este perjuicio. Algunos comerciantes de dicho puerto, y de esta corte han reclamado contra semejante gravamen que recae principalmente sobre géneros que se devuelven por invendibles ó averiados.

SANTIAGO DE CUBA 10 DE DICIEMBRE.

AZUCAR blanco y pardo, qq 5 y 7 g.
Idem blanco solo 7.
Idem pardo solo, de 5½ á 6.

ALGODON 2m.

CARPE de primera calidad, no hay.

Idem de segunda, Idem.

Idem de tercera, de 11 á 11½.

TRIACHI 9.

CERA blanca 32.

Idem amarilla 20.

CIGARROS puros segun su calidad, mil de 3 á 8 g.

FULKITE, tonel 20.

GUAYAQUIN 12.

TABACO en rama, qq de 15 á 18 g.

PARTE COMERCIAL.

FONDOS PUBLICOS.

COTIZACION DE LA BOLSA DE MADRID DEL DIA 15 DE FEBRERO.

VALES NO CONSOLIDADOS.	DEUDA SIN INTERES.
25000 ps. á 25 p. 26 febr. 6 vol. d. comp.	
1000000 rs. á 15 p. 27 febr. 0 v. d. comp. cert. ½ p.	
500000 16 10 marzo. id. id. id. ½ p.	
1000000 16 13 id. id. id. id. ½ p.	
500000 14 id. id. id. id. id.	
500000 15 id. id. id. id. id.	
1000000 16 id. id. id. id. id.	
1000000 16 60 de. fecha id. id. id. dep.	
4000000 16 60 id. id. id. id. ½ p.	
500000 16 60 id. id. id. id. ½ p.	
2000000 16 60 id. id. id. id. ½ p.	
600000 14 id. al contado id. id. ½ p.	
500000 15 id. id. id. id. id.	
1000000 16 60 de. fech. id. id. id. ½ p.	
1000000 16 60 id. id. id. id. ½ p.	
15,100,000	

CAMBIOS.

Londres 38.

Paris 1½ á 2 daño.

Alicante par.

Barcelona ½ á ¼ b.

Bilbao par.

Cádiz 1 d.

Coruña ½ d.

Granada 1 d